

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31604

Mendoza, Jueves 21 de Abril de 2022

Normas: 30 - Edictos: 253

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	50
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	110
MENSURAS	116
AVISO LEY 19.550	122
REGULARIZACIONES DOMINIALES	129
LICITACIONES	129



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 477

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01984005-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la aprobación del Texto Ordenado Primer Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración para el Cuidado y Mantenimiento de Residencia de Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8980 se ratificó el Decreto N° 399/2017, por el cual se aceptó la donación con cargo a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza de un inmueble ubicado en el Departamento de Luján de Cuyo, para ser destinado a la Residencia del Gobernador de la Provincia y lugar de realización de recepciones o audiencias de Mandatarios, Funcionarios o Visitantes de otras provincias o países;

Que dicho inmueble, ubicado en Calle Francia N° 809, La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo, posee una superficie total de 4.344,29 mts.2 y 722 mts.2 cubiertos construidos, correspondientes a casa habitación, además consta de 110 mts.2 cubiertos correspondientes a casa habitación de caseros;

Que a los efectos de ejecutar eficientemente la administración de la Residencia del Gobernador de la Provincia de Mendoza se generó un patrimonio de afectación mediante la figura del fideicomiso de administración, cuyos objetivos principales sean la guarda, custodia, conservación y eventuales refacciones del inmueble;

Que a tal efecto, se contrató a Mendoza Fiduciaria S.A. por ser una sociedad cuyo objeto es exclusivamente la administración de fideicomisos, estar conformada mayoritariamente por el Estado Provincial y poseer la especialidad y experiencia necesarias para una buena administración de los bienes en orden al fin propuesto;

Que por Decreto N° 2142/18 se aprobó el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza (FIDUCIANTE) y Mendoza Fiduciaria S.A. (FIDUCIARIO), suscripto el día 27 de julio de 2018;

Que en esta oportunidad se tramita la aprobación de un Texto Ordenado Primer Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración para el Cuidado y Mantenimiento de Residencia de Gobernación;

Que en el presupuesto vigente existe partida presupuestaria para hacer frente a los gastos que genera el Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 2142/18;

Que en orden 05 obra el Volante de Imputación Preventiva y en orden 06 informe de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto;

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 11,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la PRIMER ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abogado Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, por una parte y en adelante "EL FIDUCIANTE"; y Mendoza Fiduciaria S.A., representada en ese acto por su Presidente, Facundo Leandro Biffi, por la otra parte y en adelante "EL FIDUCIARIO", suscripto el día 02 de marzo de 2022, cuyo texto ordenado como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137, del Presupuesto General Vigente para el año 2022.

Artículo 3º- En caso de ser necesario el otorgamiento de nuevos aportes conforme lo establecido por el Artículo 3º del fideicomiso, los mismos serán autorizados por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme la disponibilidad de crédito presupuestario.

Artículo 4º- Autorícese a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y pagar los montos correspondientes a ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente el contrato.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 445

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00011410-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente Ángel Eduardo Caballero, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 07 obra nota mediante la cual el Señor Ángel Eduardo Caballero, C.U.I.L. N° 20-12187264-2, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que a Órdenes N° 04 y 08 constan informes de los cuales surge que el agente Caballero ha devuelto los bienes inventariables a su cargo y que no posee sumarios pendientes, respectivamente.

Que lo expuesto precedentemente es ratificado en el informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos, incorporado a Orden N° 09, en el que consta, asimismo, la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 011, RATS (05-1-03-09), desempeñando funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, los agentes de la

Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Que, por aplicación del Dictamen N° 696/2016 de Asesoría de Gobierno, se ha establecido una interpretación jurídica uniforme, que resulta aplicable al presente caso, conforme a la cual corresponde dar baja al agente Caballero a partir del 17 de enero de 2022.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 17 de enero de 2022, al Señor Ángel Eduardo Caballero, C.U.I.L. N° 20-12187264-2, del cargo Clase 011, Código Escalafonario (05-1-03-09), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente Ángel Eduardo Caballero deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación, ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 446

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-06324431-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja de la agente Eleonora María Zabek, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 05 obra nota mediante la cual la Señora Eleonora María Zabek, C.U.I.L. N°

27-14858129-6, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que a Órdenes N° 07 y 08 constan informes de los cuales surge que la agente Zabek no posee sumarios pendientes ni bienes inventariables a su cargo, respectivamente.

Que lo expuesto precedentemente es ratificado en el informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos, incorporado a Orden N° 10, en el que consta, asimismo, la situación de revista de la agente como Personal de Planta Permanente en Clase 003, RATS (05-1-02-00), desempeñando funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Que, por aplicación del Dictamen N° 696/2016 de Asesoría de Gobierno, se ha establecido una interpretación jurídica uniforme, que resulta aplicable al presente caso, conforme a la cual corresponde dar baja a la agente Zabek a partir del 24 de enero de 2022.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 24 de enero de 2022, a la Señora Eleonora María Zabek, C.U.I.L. N° 27-14858129-6, del cargo Clase 003, Código Escalafonario (05-1-02-00), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - La agente Eleonora María Zabek deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación, ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 451

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX 2020-02995792-GDEMZA-EPAS, en el cual se tramita la ampliación del área servida del Operador Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M); y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 se encuentra agregado un convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén, la Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M) y el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., en el cual se acuerda el traspaso de las obras que hacen al sistema de agua potable ejecutado por el municipio con recursos propios en el Distrito de Colonia Molina consistente en una planta de tratamiento de agua compuesta por cisterna, sala de clorado y sala de bombeo, y un sistema de distribución compuesto por cañerías, válvulas, bombas, tablero eléctrico, conexión a la red, desagüe de limpieza y 219 conexiones domiciliarias, a la Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M), para su operación.

Que en Orden N° 2, páginas 9/11, se encuentra agregado el Informe Legal N° 41-06/20 del cual surge lo siguiente: que el Distrito de Colonia Molina no contaba con el servicio de agua potable; que en ese marco la Municipalidad de Guaymallén ejecutó un sistema de agua potable con recursos propios; que se firmó un “Convenio para la Operación Transitoria del Servicio de Agua Potable de Colonia Molina en el Departamento de Guaymallén” entre la Municipalidad de Guaymallén, la Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M) y el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., cuyo objeto fue operar transitoriamente por el concesionario hasta que se designare un Operador y realizar las tareas necesarias para dejar operativo el sistema de agua potable ejecutado por el municipio; que por Resolución N° 468/2018 dictada por el Departamento General de Irrigación se autorizó la ocupación temporaria de la perforación identificada con el número 4/3803 de la Inspección de Cauce Hijueta Nueva Sánchez Unificada en favor del Operador Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M) por un período de diez (10) años; que oportunamente se realizó el llamado a terceros interesados de conformidad con las previsiones del Artículo 39 de la Ley N° 6044 con las pertinentes publicaciones edictales entre los días 20 y 23 de octubre de 2017, que como consecuencia de la crisis pandémica de COVID-19 el llamado a Audiencia Informativa se traduce en impracticable por lo que el nuevo Operador deberá suplirlo.

Que luego de ello, se dictó la Resolución del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., N° 026-2020, que consta en Orden N° 2, páginas 13/23, mediante la cual se autorizó en forma precaria al operador Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M), a prestar el servicio de agua potable y cloacas en el área servida del distrito Colonia Molina en el departamento de Guaymallén a partir del 09-06-2020 (fecha de la Resolución), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 6044, Decreto N° 2223/1994 y su modificatorio N° 911/1995, se sugirió al Poder Ejecutivo ampliar el Área de Concesión de los servicios de Agua Potable y Cloacas del Operador Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M) al área individualizada conforme plano que como Anexo I forma parte de la Resolución y se instruyó al Operador a que en debida forma procediera a notificar a los usuarios la ampliación del área autorizada una vez efectivizada la tenencia del servicio.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., en su carácter de regulador, ha controlado y verificado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para poder realizar la ampliación del área de prestación de servicios por parte de la Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la ampliación del área servida del Operador "Empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A, con participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M)", al área individualizada conforme plano que como Anexo I forma parte de la Resolución del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., N° 026-2020, comprendida en el polígono cuyos límites se describen a continuación:

Area

Norte:

- Calle Sáenz Peña.

Sur:

- Calle Ferrari.

Este:

- Calle Miralles.

Oeste:

- Calle Rabanera.

Redes por las siguientes calles:

1. Calle Sáenz Peña: desde esquina calle Miralles y Saenz Peña, por ésta al Este 1600m.
2. Calle Mauricio Grenon: desde esquina calle Miralles y Mauricio Grenon, por ésta al Este 1060m.
3. Calle Logiacono (pública): desde esquina Tabanera y Logiacono, por ésta al Este 723m.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 543

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente EX-2019-00480734-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente MIGUEL ANGEL ESBERT, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02, se emplaza al agente Miguel Ángel Esbert a fin de que presente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) los trámites pertinentes a la Jubilación Ordinaria.

Que en Orden N° 12, el señor Miguel Ángel Esbert, C.U.I.L. 20-10846884-0, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en Orden N° 16, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 17, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 003, RATS (05-6-02-02), desempeñando funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 15 de marzo de 2022, al Señor MIGUEL ANGEL ESBERT, C.U.I.L. 20-10846884-0, del cargo Clase 003, Código Escalafonario (05-6-02-02), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente Miguel Ángel Esbert deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 346

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05318216- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo, presentada por la Dra. MELISA VANINA D'AMORE, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Melisa Vanina D'Amore, DNI N° 30.176.160, al cargo otorgado por Decreto N° 1329/20, a partir del 09 de noviembre de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 09 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-01 - Médica.

Dra. MELISA VANINA D'AMORE, clase 1983, DNI N° 30.176.160, CUIL N° 27-30176160-6.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 347

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06255820- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de Dn. JUAN CARLOS FERREYRA, con funciones en el Área Sanitaria General Alvear, para acceder al beneficio

de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Juan Carlos Ferreyra renunciando al cargo que ocupa en el Área Sanitaria General Alvear, a partir del 01 de noviembre de 2021, por acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 24 se agrega oficio de notificación de ANSES, comunicando el dictado de la resolución RCUA 00874/21 de fecha 27 de abril de 2021, en la cual se declara que Dn. Juan Carlos Ferreyra acredita derecho al Retiro Transitorio por Invalidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR – UNIDAD ORGANIZATIVA 42

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Servicios Generales.

Dn. JUAN CARLOS FERREYRA, clase 1959, DNI N° 13.038.770, CUIL N° 20-13038770-6.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JUAN CARLOS FERREYRA, DNI N° 13.038.770, CUIL N° 20-13038770-6, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 401

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05224725- -GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARY MONTE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra cédula de notificación, con fecha 25 de agosto de 2021;

Que en orden 08 se presenta Da. Mary Monte, DNI N° 14.696.916, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de noviembre de 2021 y se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01308 de fecha 07 de setiembre de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sra. Mary Monte, CUIL N° 27-14696916-5, con fecha de cobro a partir del mensual noviembre de 2021;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARY MONTE, clase 1961, DNI N° 14.696.916, CUIL N° 27-14696916-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARY MONTE, DNI N° 14.696.916, CUIL N° 27-14696916-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás

funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARY MONTE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 403

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04448998- -GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. ANDRÉS MAURICIO LEIVA, con funciones en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción del Sr. Andrés Mauricio Leiva, acaecida el 21 de julio de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento a partir del 22 de julio de 2021, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA – UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero con título terciario.

Dn. ANDRÉS MAURICIO LEIVA, clase 1975, DNI N° 24.453.490, CUIL N° 20-24453490-3.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 432

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01609537—GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL (\$ 112.038.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa de Apoyo al Paciente Oncológico (\$ 78.412.000,00), al Programa Provincial de SIDA (\$ 9.801.000,00), al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes (INCAIMEN) (\$ 23.803.000,00) y al Programa Registro de Tumores (\$ 22.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente EX-2022-01609537—GDEMZA-SDAC#MSDSYD la siguiente documentación: solicitud de la Asociación Cooperadora de orden 2, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones de orden 4, Acta de Asamblea de orden 5, Balance General 2020 de orden 6 y constancia de inscripción en la DGR y Estatuto Social de la Asociación Cooperadora de orden 8; copia del DNI de orden 9, constancia de no infractor electoral de orden 10, constancia de voto de orden 11, certificado de lazos familiares de orden 12 y certificado del Registro de deudores alimentarios morosos de orden 17 del Presidente de la Asociación Cooperadora; certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 13, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 14, constancia de inscripción en AFIP de orden 15, declaración de domicilio legal y especial de orden 16, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 18, comprobante de subsidios pendientes de descargar de orden 19, nota aclaratoria de orden 20, volante de imputación preventiva de orden 21 con firma de autoridad competente de orden 24 e informe de la Subdirección Administrativo Contable de orden 22;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL (\$ 112.038.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa de Apoyo al Paciente Oncológico (\$ 78.412.000,00), al Programa Provincial de SIDA (\$ 9.801.000,00), al Instituto Coordinador de Ablación e

Implantes (INCAIMEN) (\$ 23.803.000,00) y al Programa Registro de Tumores (\$ 22.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería de Salud del Ministerio, con cargo a la siguiente partida Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 176.

UNIDAD DE GESTION: S71082 – S71083 – S71084 – S96366.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatorio) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 439

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06977147--GDEMZA-SSDS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. FELIPA ALCARAZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Lic. Felipa Alcaraz, DNI N° 5.208.633, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Vacunatorio Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en orden 23 se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de noviembre y diciembre de 2021;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 003 - Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. FELIPA ALCARAZ, clase 1946, DNI N° 5.208.633, CUIL N° 27-05208633-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. FELIPA ALCARAZ, DNI N° 5.208.633, CUIL N° 27-05208633-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. FELIPA ALCARAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 440

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04247139- GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. INES GRACIELA ROSANAS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Sra. Inés Graciela Rosanas, DNI N° 12.187.330, CUIL N° 27-12187330-9, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Hospital "Luis Chrabalowski", a partir del 15 de julio de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación

y se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “LUIS CHRABALOWSKI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 008 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. INES GRACIELA ROSANAS, clase 1956, DNI N° 12.187.330, CUIL N° 27-12187330-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. INES GRACIELA ROSANAS, DNI N° 12.187.330, CUIL N° 27-12187330-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. INES GRACIELA ROSANAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 483

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08303630- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por Da. FABIANA CLAUDIA SABELLA, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por Da. Fabiana Claudia Sabella, DNI N° 21.373.804 a su cargo del Área Sanitaria Luján de Cuyo, a partir del 01 de febrero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora.

Da. FABIANA CLAUDIA SABELLA, clase 1970, DNI N° 21.373.804, CUIL N° 27-21373804-1.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 488

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01165347-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Lic. PAULA ROMERO DIAZ, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la Lic. Paula Romero Díaz, DNI N° 26.236.776, a su cargo

del Área Sanitaria Luján de Cuyo, a partir del 04 de marzo de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 04 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 003 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. PAULA ROMERO DIAZ, clase 1977, DNI N° 26.236.776, CUIL N° 27-26236776-8.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 489

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07263077- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia de Dn. HUMBERTO DANIEL PERONI, con funciones en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra telegrama colacionado, presentado por el agente HUMBERTO DANIEL PERONI renunciando al cargo que ocupaba en Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, a partir del 01 de enero de 2022;

Que en orden 03 se agrega Dictamen de Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se declara que el mencionado agente reúne las condiciones exigidas para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por el Departamento de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. HUMBERTO DANIEL PERONI, DNI N° 18.514.243, CUIL N° 20-18514243-5.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. HUMBERTO DANIEL PERONI, DNI N° 18.514.243, CUIL N° 20-18514243-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 492

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07341778- GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. CARMEN ELENA TAPIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra telegrama colacionado presentado por Da. Carmen Elena Tapia, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, a partir del 31 de octubre de 2021, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 23 obra certificación obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Da. Carmen Elena Tapia, DNI N° 10.775.974, CUIL N° 27-10775974-9.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 009 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. CARMEN ELENA TAPIA, clase 1953, DNI N° 10.775.974, CUIL N° 27-10775974-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. CARMEN ELENA TAPIA, DNI N° 10.775.974, CUIL N° 27-10775974-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. CARMEN ELENA TAPIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 493

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2020-02507725-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la baja del cargo que revista el agente Dn. MIGUEL ANGEL FEKETE, con funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 6921; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 7958, establece que "... Aquellas personas que a la fecha de la sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la Administración Pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante, ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios, podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto..."

Que en orden 2 obra consulta de expediente jubilatorio en la página Web de A.N.Se.S., donde consta que el trámite de jubilación del Sr. MIGUEL ANGEL FEKETE ha sido resuelto favorablemente desde el mes de mayo de 2020.

Que en orden 3 obra situación de revista del agente MIGUEL ANGEL FEKETE, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en orden 4 se comunica la suspensión de haberes del referido agente.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 7958,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por dado de baja, a partir del día 01 de mayo de 2020, en los términos del Art. 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 7958, al agente MIGUEL ANGEL FEKETE, clase 1954, CUIL N° 20-10907220-7, del cargo de Clase 016 –Jefe Departamento 1° Nivel- Código Escalonario: 15-1-03-09, Unidad Organizativa 80 - Subsecretaría de Desarrollo Social – Jurisdicción 08 - Carácter 1, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2°- El agente MIGUEL ANGEL FEKETE, CUIL N° 20-10907220-7, deberá en el término de

sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 76

Mendoza, 31 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-01540164-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCION LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 25º. ETAPA II - POR INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 029/2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 25º Semestre de Control -ETAPA II.

Que en orden 2, la Cooperativa presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al citado Semestre de Control –ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora, sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

EI DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ Ltda. por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 25° Semestre de Control-ETAPA II" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 104.214,81).

2. El monto indicado debe ser acreditado con ajuste a lo dispuesto por la Resolución EPRE N°83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle :

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios de BT y MT	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S25	\$ 104.214,81	\$ 102.601,70	\$ 1.613,11

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.

4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGOREOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_6064897 Importe: \$ 1372
21/04/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 88

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución sobre la convocatoria a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible en el cargo de Rector del IES N° 9-008, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo Provisorio y Normalizador del IES N° 9-008 a través de la Resolución N° 0012022 llamó a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegible en el cargo de Rector;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 0012022 del Consejo Directivo Provisorio y Normalizador del IES N° 9-008.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7233

VISTO:

El expediente N° 2021-001283/11-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA E/DONACIÓN SIN CARGO P.M. 71113 (SE ADJUNTA OFERTA DE DONACIÓN CON FIRMA CERTIFICADA MATRÍCULA Y PLANO DE MENSURA); y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 se refiere a lograr comunidades sostenibles, instando a los gobiernos a “garantizar el acceso de todos a vivienda adecuada, segura y asequible, servicios básicos y mejorar los barrios marginales”.

Que una vivienda segura, saludable y con servicios básicos es una necesidad primordial para el bienestar físico, psicológico, social y económico de los ciudadanos, pero fundamentalmente, uno de los derechos esenciales enunciados en nuestra Constitución Nacional, reconocidos en el artículo 14 bis como el “derecho a una vivienda digna”.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz lleva a cabo desde el año 1.999 una serie de políticas públicas que se enmarcan bajo la denominación "Godoy Cruz sin villas", con el fin de relocalizar y consolidar asentamientos y construcciones precarias.

Que desde el año 2.000, con el programa antes mencionado, se han reducido los asentamientos vulnerables, pasando de 23 a 6.

Que en conjunto con programas nacionales y provinciales se está avanzando en mejorar las condiciones del hábitat de los vecinos que aún se encuentran en barrios inestables.

Que en las presentes actuaciones, BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-63598140-3, representada por el Sr. Ernesto Félix Barrancos, titular del D.N.I. N° 11.827.508, ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de Godoy Cruz, un inmueble constante de una superficie según Título y Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión N° 05-58051, confeccionado por el Agrimensor Juan Pablo Cavagnaro, en enero de 2.021, de dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (2.292,00 m²), con frente a calle Guyana esquina Trinidad y Tobago sin número, del lugar denominado Barrio 4 de Julio, Distrito Villa del Parque, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad al número 5567, Fojas 93, del Tomo 37 D, de Las Heras, y al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC 300502703 de Folio Real. Nomenclatura Catastral 05-05-88-2300-585087-0000-0 (matriz); Padrón Territorial 05-50333-9 (matriz); Padrón Municipal 71113 (matriz).

Que a fs. 03 a 06 del expediente de referencia, obra ofrecimiento de donación, con firmas certificadas por Escribana Pública.

Que a fs. 12, obra Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión citado ut supra, donde consta la superficie ofrecida en donación.

Que de acuerdo a lo indicado en observaciones y nota por el Agrimensor interviniente: "Se realiza la presente mensura con el fin de inscribir el inmueble a nombre del Municipio."

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-63598140-3, representada por el Sr. Ernesto Félix Barrancos, titular del D.N.I. N° 11.827.508, de un inmueble constante de una superficie según Título y Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión N° 05-58051, confeccionado por el Agrimensor Juan Pablo Cavagnaro, en enero de 2.021, de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.292,00 m²), con frente a calle Guyana esquina Trinidad y Tobago sin número, del lugar denominado Barrio 4 de Julio, Distrito Villa del Parque, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad al número 5567, Fojas 93, del Tomo 37 D, de Las Heras, y al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC 300502703 de Folio Real. Nomenclatura Catastral 05-05-88-2300-585087-0000-0 (matriz); Padrón Territorial 05-50333-9 (matriz); Padrón Municipal 71113 (matriz). Según surge del plano obrante a fs. 12 y de las demás actuaciones en expediente N° 2021-001283/I1-GC.

ARTICULO 2: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7233/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 08 de Abril de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6065956 Importe: \$ 1032
21/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7234

VISTO:

El expediente N° 2021-00129/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL NOELIA SANTINO E/PROYECTO ACEPTACION DE DONACION; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Concejal Noelia Santino eleva a consideración del Cuerpo la donación de cinco computadoras realizada por el banco Supervielle S.A. para uso social del municipio.

Que se agrega recibo firmado por la Tesorera del Municipio en el cual se expresa la recepción de 5 equipos informáticos de escritorio entregados por el Banco Supervielle S.A..

Que se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por Banco Supervielle S.A. de 5 (cinco) equipos informáticos de escritorio para uso social del Municipio.

ARTICULO 2: Por Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7234/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 12 de Abril de 2022.-

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6064564 Importe: \$ 336
21/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7237

VISTO:

El expediente N° 2022-0017/11-GC , caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 2013-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, MAURIZIO Roberto Antonio - argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.149.354 con la ratificación de MAURIZIO Pablo Roberto - argentino, con DNI N° 27.765.828 y MAURIZIO Andrea Mabel - argentina, con DNI N° 25.254.214,, ofrecen en donación la superficie afectada al ensanche de calle Beltrán 1512 esquina Pellegrini.

Que Dirección de Planificación Urbana no realiza observaciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro da el visto bueno para continuidad del trámite respectivo.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por, MAURIZIO Roberto Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 8.149.354 con la ratificación de MAURIZIO Pablo Roberto, DNI N° 27.765.828 y MAURIZIO Andrea Mabel, DNI N° 25.254.214 del terreno afectado al ensanche de calle Beltrán 1512 esquina Pellegrini correspondiendo constante de 73,82 metros cuadrados según Título y 73,82 metros cuadrados, según Plano de Mensura en Propiedad Horizontal y Unificación 05-49822 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-000017/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7237/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 11 de Abril de 2022.-

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6064509 Importe: \$ 456
21/04/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9394

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2390-2022 caratulado, "CATASTRO REF. / PROYECTO DE ORDENANZA DE AVALÚO POR EXPROPIACIÓN O DONACIÓN CON CARGO".

CONSIDERANDO:

Que debido a los plazos necesarios para cumplir con el procedimiento correspondiente para expropiaciones o donaciones con cargo, sumado a los tiempos en los procesos administrativos necesarios para el mismo fin, da como resultado en una diferencia significativa en el valor del avalúo realizado por la Comisión Valuadora Municipal (CVM) y el valor real del bien en cuestión.

Que en muchas oportunidades debe llevarse a cabo el procedimiento de expropiación, previsto en la Ley General de Expropiaciones, Decreto Ley N° 1447 (B.O. 02/05/1975).

Que por Ordenanza N° 9182/2021, este Concejo Deliberante ordena la creación de la Comisión Valuadora Municipal (CVM), de bienes muebles e inmuebles, la cual realizará las valuaciones que servirán como base para las indemnizaciones de las expropiaciones, donaciones con cargo y cualquier otro trámite que requiera valuación de derechos y bienes muebles e inmuebles.

Que en virtud de la necesidad de poder avanzar con el ordenamiento de las arterias del municipio, es de vital importancia articular los mecanismos y procesos administrativos para satisfacer las necesidades de la sociedad, sin perjudicar al titular del terreno a expropiar, o al donante del mismo.

Que es viable la aplicación de un mecanismo de actualización por medio de un índice, donde se pueda tomar como base para actualizar los valores, logrando de esta forma la imparcialidad en la determinación final del avalúo.

Que en el año 2016 se crea la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) el cual es un instrumento financiero creado a nivel nacional y es una medida que equivale a la milésima parte del costo promedio de construcción de 1 m² de una vivienda tipo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo, a realizar adecuaciones de precio sobre el avalúo realizado por la comisión valuadora municipal (CVM), en los terrenos y mejoras donde se tramiten expropiaciones o donaciones con cargo, utilizando como base para la misma, la variación de la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), otorgado por el Banco Central de la República Argentina. El porcentual de aumento que se deberá aplicar para lograr el resultado definitivo de la adecuación, se obtendrá entre la diferencia del valor de la UVA al momento del avalúo de la CVM y la fecha en que se emita la orden de pago.

Artículo 2º: La Comisión Valuadora Municipal, podrá realizar el avalúo correspondiente a la expropiación por medio de un croquis realizado por la Dirección de Catastro de las zonas afectadas, siempre y cuando exista expresa constancia por parte del propietario su aceptación a este método, y declarando despreciable la diferencia que pudiera surgir entre este croquis y el plano de mensura, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 3º: La aplicación de este método de adecuación, será aplicable a todas las tasaciones realizadas por la CVM desde el momento de su puesta en funcionamiento.

Artículo 4º: Con el fin de evitar mayores costos, el poder ejecutivo podrá realizar un pago parcial, de hasta el 90%, del total de la tasación realizada por la CVM en el momento de la toma de posesión del terreno en cuestión, consiguiendo de esta forma minimizar la adecuación de precio al porcentaje restante, el cual se cancelará en el momento de la escritura.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6063752 Importe: \$ 912
21/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9400

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-1027-2022 y su Acumulado Expte. N° 10238-C-2018, caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Ref. / Expediente N° 10238-C-2018".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, Escribanía Municipal solicita que se modifique la Ordenanza Registrada bajo el N° 8969/2019, referida a una de donación de terreno sin cargo, todo ello conforme con las constancias obrantes en el Expediente N° 10238-C-2018.

Que, en la actual instancia llega nuevamente el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, habida cuenta que en el referido expediente se solicita la modificación de la Ordenanza mencionada, motivo por el cual los miembros del Cuerpo estiman procedente hacer lugar a la petición y resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 8969/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo efectuada a fojas 01 del Expediente N° 10238-C-2018- 60204 realizada por el Sr. Carrivale, Ángel Gustavo, DNI N°25.221.609 y por la Sra. Ortiz, María Esther, DNI N° 28.425.682, titulares registrales en condominio por partes iguales y casados en primeras nupcias entre sí, consistente en la cesión de un polígono de terreno de su propiedad, afectado a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, según consta en Plano de Mensura N° 04-77610 (fs. 06), cuya superficie según Mensura y Título es de 100,73m2, inscrita en el Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula Sirc N° 0400516440, todo ello conforme a dictámenes e informes de la Dirección de Planificación y de Escribanía Municipal, obrantes a fojas 19 y 31 respectivamente.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6064798 Importe: \$ 504
21/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9408

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-11064-2021, caratulado “FERNÁNDEZ MAURICIO, Ref. Factibilidad-Observación Ordenanza”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo, el Decreto N° 575/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, emanado del Departamento Ejecutivo a través del cual se observa la Ordenanza registrada bajo el N° 9381/2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén el 25 de enero de 2022, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 201º de la Constitución de la Provincia de Mendoza y el artículo 105º inciso 6), de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que, en estos autos el Señor Mauricio Fernández, DNI N° 26.314.906, en su carácter de Presidente de Cerro Indumentaria S.A, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para la factibilidad comercial sobre un inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1181, del Distrito de San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 10.571 y por un error involuntario fue cambiado el objeto de la excepción peticionada.

Que, conforme con lo solicitado por el Departamento Ejecutivo, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto a la observación de la Ordenanza mencionada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N°9381/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad comercial para habilitar un taller de confección de indumentaria a Cerro Indumentaria S.A, representada por su Presidente Señor Mauricio Fernández, DNI N° 26.314.906, sobre un inmueble situado en calle Pellegrini N° 1181, del Distrito de San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 10.571, todo ello conforme con lo especificado en autos, supeditando el beneficio al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6064086 Importe: \$ 576
21/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9409

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8878-2021, caratulado "Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, Ref./ Proyecto cambio de sentido de circulación de calle".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el Proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Paso del Portillo, entre Adolfo Calle y Lamadrid del distrito Dorrego, conforme con lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

Que, el informe de la Dirección de Obras Municipales, obrante en adjuntos 18/19, manifiesta lo siguiente, a saber: a) actualmente la calle Paso del Portillo tiene doble sentido de circulación en toda su extensión. La misma presenta un ancho acotado de aproximadamente 7 metros de calzada. En cuanto a su jerarquía vial, la misma se clasifica como una arteria local o de acceso cuya función principal es la de acceso a las parcelas y edificios, por lo que, además es conveniente que dicho tipo de calles posean estacionamiento; b) el ancho de calzada y el espacio necesario de estacionamiento (2,20 a 2,40m), queda el ancho únicamente para permitir un solo carril de circulación de manera segura; c) además de la necesidad de ordenar el estacionamiento en un solo margen de la calle y d) se considera necesario a los fines del ordenamiento vehicular y la seguridad vial darle a la calle Paso del Portillo en su extensión desde Adolfo Calle a Lamadrid, único sentido de circulación Sur-Norte.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto del proyecto antes mencionado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de marcha de la calle Paso del Portillo, en el tramo comprendido entre Adolfo Calle y Lamadrid, del Distrito de Dorrego, del Departamento de Guaymallén, en único sentido de circulación Sur-Norte, todo ello conforme con los antecedentes y gestiones seguidas en estos autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6064833 Importe: \$ 576
21/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 771

GUAYMALLÉN, martes 8 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9394-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9394-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6060140 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 933

GUAYMALLEN, lunes 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9409-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9409-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6064107 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 944

GUAYMALLEN, lunes 22 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9409-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9409-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6064871 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 962

GUAYMALLEN, martes 22 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9400-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9400-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6063981 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

EPONA SANUK S.A.S. 1- Contrato de fecha: 01/04/2022 2) accionistas: INTILE MARCELO EDUARDO, D.N.I. 17300208, CUIT: 20-17300208-5, domicilio: Coronel Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, comerciante, casado, argentino, correo electrónico: marcelointile@gmail.com, fecha de nacimiento: 05/07/1965, 56 años Y INTILE MARIA FLORENCIA, D.N.I.: 38.676.643, CUIL: 27-38676643-1, domicilio: Tiburcio Benegas 996, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, soltera, argentina, correo electrónico: flor.intile@hotmail.com, fecha de nacimiento: 18/04/1995, 26 años, 3) denominación: Condominio Epona Sanuk SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Vieytes 1495, M-L, C-11, Lujan de Cuyo, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) Transporte terrestre, fluvial y aéreo, b) Fiduciaria, c) Inmobiliaria, d) Comercialización y Distribución, e) Agropecuaria, f) Operaciones de importación y exportación, g) vitivinícola, h) Representaciones comerciales y mandatos. 7) capital: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado por DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. MARCELO EDUARDO INTILE suscribe CIEN ACCIONES (100) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- INTILE MARIA FLORENCIA, suscribe CIEN ACCIONES (100) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique por medio fehaciente o a elección según convenga por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el

primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2) Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular INTILE MARIA FLORENCIA y como Director Suplente: INTILE MARCELO EDUARDO, ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6063914 Importe: \$ 2064
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

BAUDRON VITIVINICOLA SOCIEDAD ANONIMA 1) escritura N° 27 fecha 01/04/2022 2) accionistas: MABEL MARIA LINARES, D.N.I.: 11783724, CUIL 27-11783724-1, con domicilio en calle Lateral Norte 4596 Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, 66 años de edad, fecha de nacimiento: 27/6/1955, estado civil: Divorciada, nacionalidad, argentina, correo electrónico: Letaruben@gmail.com, de profesión: comerciante Y RUBEN LETA, D.N.I.: 29372741, CUIL 20-29372741-5, con domicilio en calle Viamonte 2901, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, de profesión: Contador, 39 años de edad, fecha de nacimiento: 20/3/1982, estado civil: Casada, nacionalidad: Argentina, correo electrónico: info@bodegasbaudron.com.- 3) Denominación: Baudron Vitivinicola S.A. 4) Domicilio: calle San Martin 613 Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Comercialización y distribución, b) Transporte, c) Industrial, d) Marcas y patentes e) Actividad gastronómica f) Operaciones de importación y exportación g) Vitivinicultura: h) Representaciones comerciales y mandatos: i) Explotación turística y hotelera. l) Transporte. excursiones. 7) Capital: \$2.000.000 8) Sindicatura: se prescinde 9) Representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) Cierre: 31/12, 11) Director titular: a MABEL MARIA LINARES, D.N.I.: 11783724, y Director Suplente: RUBEN LETA, D.N.I.: 29372741, 12) Duración de los

mandatos: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6064787 Importe: \$ 288
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“ITZAMNA S.A.S.” 1- Contrato de fecha: 01/04/2022 2) accionistas: INTILE EDUARDO ANDRES, D.N.I.: 34107914, CUIL: 20-34107914-5, domicilio: Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Comerciante, soltero, argentino, correo electrónico: eduintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 10/12/1988, 33 años Y INTILE MARIA FLORENCIA, D.N.I.: 38.676.643, CUIL: 27-38676643-1, domicilio: Tiburcio Benegas 996, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, soltera, argentina, correo electrónico: flor.intile@hotmail.com, fecha de nacimiento: 18/04/1995, 26 años, 3) denominación: Itzamna sas 4) domicilio social, legal y fiscal: Vieytes 1495, M-L, C-11, Lujan de Cuyo, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) Servicios Transporte General Cargas nacional e internacional, b) Inmobiliaria y constructora, c) importación y exportación, d) Exploración y explotación mineral, e) mandataria, f) comercial. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. INTILE MARIA FLORENCIA suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- EDUARDO ANDRES INTILE, suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: INTILE MARIA FLORENCIA y Director Suplente: EDUARDO ANDRES INTILE, ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios

electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6063888 Importe: \$ 1392
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

PREX CARD SAS Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del día 18 de Abril de 2022, se aprobó por la unanimidad de los socios de PREX CARD S.A.S trasladar domicilio de la misma a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Fijando Sede Social en Calle Espejo N° 333, Planta Baja, departamentos 4/5/6, Ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo se resolvió por unanimidad modificarse los artículos "ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio"; "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Deberes de los administradores"; "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Convocatoria del Órgano de Gobierno"; y "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Competencia" del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PREX CARD SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Deberes de los administradores. Las reuniones presenciales se realizarán en la sede social o en el lugar que en indique dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos atendiendo el procedimiento previsto en el artículo decimotercero de este estatuto. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas dentro de los cinco días de clausurada la reunión, teniendo los accionistas derechos a obtener una copia de las actas si así lo solicitasen. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Los administradores titulares prestarán la garantía correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 256 de la ley 19.550, y/o la normativa que resulte aplicable. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los administradores tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las reuniones del órgano de gobierno. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas. Los administradores no pueden votar en las decisiones vinculadas con la aprobación de sus actos de gestión. Tampoco lo pueden hacer en las resoluciones atinentes a su responsabilidad o remoción". ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Convocatoria del Órgano de Gobierno: Las reuniones del órgano de gobierno podrán realizarse de forma presencial en la sede social o fuera de ella dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, o de forma remota utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos previstos en la cláusula decimotercera. Las reuniones del órgano de gobierno se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o en su caso, el órgano de fiscalización. La reunión del órgano de gobierno también podrá ser solicitada al órgano de administración por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. La petición deberá contener los puntos del orden del día a tratar y el órgano de administración, o en su caso de fiscalización, deberá convocar a la reunión dentro del plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo ante la omisión de la convocatoria peticionada,

la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de control o judicialmente, sin perjuicio de la responsabilidad de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Competencia. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.”

Boleto N°: ATM_6063934 Importe: \$ 984
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

UNINET S.A. se hace saber a los efectos de su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: "UNINET SOCIEDAD ANONIMA"; 2) Fecha del instrumento de constitución: 13/04/2022; 3) Domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal: Remedios de Escalada 86, Distrito Los Barriales, Junín, Mendoza; 4) Socios: a) Iván Gonzalo Vasconi, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.389.828, CUIT N° 20-32389828-7, nacido el 13-11-1986, 35 años, soltero, licenciado en enología, b) Agustina Laura Vasconi, argentina, mayor de edad, DNI N° 34.785.573, CUIT N° 27-34785573-7, nacida el 24-10-1991, 30 años, soltera, comerciante. Ambos socios domiciliados en Barrio Los Barriales I, Manzana F, Casa 10, Distrito Los Barriales, Junín, Mendoza; 5) Objeto: a) Servicios de Televisión; b) Servicios de Informática, Telecomunicación y Electrónica; c) Servicios de Internet; d) Comerciales; e) Procesamiento de Datos y Hosting de Datos; f) Ingeniería Civil; 6) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre uno y tres, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual número de directores suplentes, por el mismo término; el primer directorio estará compuesto por Director Titular y Presidente Iván Gonzalo Vasconi, DNI N° 32.389.828, y Directora Suplente Agustina Laura Vasconi, DNI N° 34.785.573; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace legalmente, en ausencia o impedimento del aquél; 9) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 100.000.- representado por 100 acciones de un valor nominal de \$1.000 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a 1 votos por acción; 10) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6064808 Importe: \$ 432
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

"OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. CORPORACIÓN DEL SUR S.A. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. U.T." Comunicamos que las Empresas OHA Construcciones S.R.L., Corporación del sur S.A. y Laugero Construcciones S.A. constituyen una U.T. bajo la denominación " OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. CORPORACIÓN DEL SUR S.A. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. U.T." a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 conforme lo establecido en su artículo 380 y a fin de realizar la inscripción correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas, se informa lo siguiente: 1) Miembros: b) OHA Construcciones S.R.L. registrada bajo el Legajo 934 representada por el Sr. Oscar Norberto Hoyos DNI 8.029.107. b) Corporación de Sur S.A. registrada bajo el Legajo 7516 representada por el Sr. Luis Dalmiro Barbeito DNI 22.512.481. c) Laugero Construcciones S.A. sociedad inscrita en fecha 11 de agosto de 2000, en los R.P.S.A. al N° 5387, fojas 10 representada por el Lic. Santiago Laugero DNI 22.049.557. 2) Denominación: "OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. CORPORACIÓN DEL SUR S.A. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. U.T." 3) Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA EX: 2021-06492447-GDEMZA-IPV. OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BARRIO URUNDEL Y PROVISIÓN DE TERRENO. 80 VIVIENDAS. PLAN MENDOZA CONSTRUYE. - LINEA DE ACCION 1. VIVIENDA SOCIAL", convocada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. 4) Representantes: Las partes deciden designar de común acuerdo como Representante al Cdor. Oscar Norberto De Hoyos, Documento Nacional de Identidad N° 8.029.107 en calidad de Representante Legal y como Representante Técnico al

Ingeniero Civil Marcos Julián Laugero, Documento Nacional de Identidad N° 23.130.809 conforme lo establecido en el artículo 380 de la ley 19.550. 5) Duración: Desde la firma del contrato de U.T. hasta que se haya cumplido íntegramente el objeto, incluyendo el plazo de garantía, o hasta que haya transcurrido un año desde su firma, y las Partes no decidan renovarlo. 6) Domicilio: para todos los efectos legales constituyen domicilio legal y especial en calle Av. Bartolomé Mitre N° 1353, Ciudad, Mendoza y domicilio fiscal en calle Dorrego N° 45 Guaymallen, Mendoza. 7) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad solidaria e ilimitada frente al comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación y el contrato en caso de ser adjudicataria. 8) Fecha de contrato: 29 de noviembre de 2021. 9) Fecha de cierre de balance: 31 de enero.

Boleto N°: ATM_6063987 Importe: \$ 552
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 08 de abril de 2022. 1.- Gitanjalil Pablo Tomás Caroglio, 30 años, soltero, Argentino, estudiante, domiciliado en Boulogne Sur Mer 241, piso 3 dpto A, Ciudad, Mendoza, DNI N° 36.134.486, CUIT N° 20-36134486-4; Genaro Daniel Tomás Caroglio, 29 años, soltero, Argentino, estudiante, domiciliado en Olavarría 4880, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 37.091.148, CUIT N° 20-37091148-8 ;y Mónica Santecchia, 53 años, divorciada, Argentina, docente, domiciliada en Olavarría 4880, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 20.357.660, CUIT N° 27-20357660-4 2.- **"G4BROTHERS S.A.S"**. 3.-Sede social: Mariano Moreno 413, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$100.00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Genaro Daniel Tomás Caroglio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gitanjalil Pablo Tomás Caroglio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 06064875 Importe: \$ 624
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **COATIES SAS**: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) RIVAROLA AGOSTINI, BERNABÉ SEBASTIÁN, DNI N° 31.869.894, CUIL N° 20-31869894-6, argentino, soltero, nacido el 19/12/1985, con 36 años de edad, Licenciado en Administración, con domicilio en calle Godoy Cruz 2947, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica ber.rivarola@gmail.com y b) BAIDES, MARÍA EUGENIA, DNI N° 34.351.135, CUIL N° 27-34351135-9, argentina, soltera, nacida

el 17/04/1989, con 33 años de edad, Licenciada en Administración, con domicilio en calle Zapiola 301, Barrio Lar de Drummond, manzana H, casa 4, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica eugeniabaides@gmail.com . 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 19 de abril de 2022; 3°) Denominación: COATIES SAS.; 4°) Sede Social: calle Zapiola 301, Barrio Lar de Drummond, manzana H, casa 4, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representando cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular señor RIVAROLA AGOSTINI, BERNABÉ SEBASTIÁN, DNI N° 31.869.894, CUIL N° 20-31869894-6, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente BAIDES, MARÍA EUGENIA, DNI N° 34.351.135, CUIL N° 27-34351135-9, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6064506 Importe: \$ 648
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SOTYAC S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Mauricio Javier Sottano, DNI 24.740.280, CUIL 20-24740280-3, argentino, comerciante, nacido el 18/03/2022, con domicilio en calle Medrano 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 18/04/2022. 3°) Denominación: SOTYAC S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Colon 531, 1° piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio Mauricio Javier Sottano suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dicho capital es

suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notaria Maria de los Angeles Urdaniz, Registro Notarial 196 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Agustin Sottano Yacopini, DNI: 42.510.868. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Mauricio Javier Sottano, DNI 24.740.280. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6064954 Importe: \$ 720
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SEGAM SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: VILDOZO MARIA ELIZABETH, DNI N° 26.295.240, CUIT N° 27-26295240-7, domicilio en PEDRO DEL CASTILLO 6971, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15 de noviembre de 1977, 44 años y AGÜERO DOMINGO HUGO, DNI N° 17.084.414, CUIT N° 23-17084414-9, domicilio en MANZANA I CASA 22 B° SAN MIGUEL, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA, argentino, viudo, comerciante, nacido el 17 de enero de 1965, 57 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/04/2022 3º) DENOMINACIÓN: SEGAM SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. 4º) DOMICILIO: PEDRO DEL CASTILLO 6971, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000) y está representado por quinientas mil (500.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% integradas. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: VILDOZO MARIA ELIZABETH, DNI N° 26.295.240, CUIT N° 27-26295240-7, domicilio en PEDRO DEL CASTILLO 6971, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15 de noviembre de 1977, 44 años y Administrador suplente: AGÜERO DOMINGO HUGO, DNI N° 17.084.414, CUIT N° 23-17084414-9, domicilio en MANZANA I CASA 22 B° SAN MIGUEL, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA, argentino, viudo, comerciante, nacido el 17 de enero de 1965, 57 años, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A

cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6065412 Importe: \$ 888
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ORO GOURMET SA. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman el señor OLCESE LUCAS, Documento Nacional de Identidad número 28.081.554, CUIL/T 20-28081554-4, argentino, nacido el día 20 de Marzo de 1980, de 42 años de edad, de actividad gastronómico, estado civil casado, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 4600, Portal Vistalba – Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, el señor ORSINGHER VICTOR ALBERTO, Documento Nacional de Identidad número 21.669.190, CUIL/T 20-21669190-4, argentino, nacido el día 01 de Julio de 1970, de 51 años de edad, de actividad comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1975, Tapiales, La Matanza, de la provincia de Buenos Aires y el señor RIOS EDUARDO MARIO, Documento Nacional de Identidad número 29.935.351, CUIL/T 20-29935351-7, argentino, nacido el día 02 de Agosto de 1983, 38 años de edad, de actividad empleado, estado civil casado, con domicilio en calle Luis Correa s/n, Medrano, Rivadavia, de esta provincia de Mendoza. - 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 08 días del mes de abril de 2022. - 3º) Denominación: se denomina ORO GOURMET SA. - 4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en calle Echeverría 1776, 1º piso, Godoy Cruz – Mendoza. - 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos comerciales, gastronómicos, como restaurantes, bares, servicio de barras móviles, quioscos, food truck y/o similares, cafeterías y/o de cualquier naturaleza comercial referida al rubro gastronómico; Organización, contratación, subcontratación de eventos, provisión de comidas preparadas para empresas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones; B) Compra venta y comercialización de insumos gastronómicos; C) Inmobiliarias; D) Asesoramiento; E) Financieras; F) Mandatos; G) Licitaciones. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, y de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) cada una. El capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el art. 188 de la ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento. - 8º) Órgano de Administración: Presidente del directorio: OLCESE LUCAS, DNI 28.081.554, y Director Suplente: ORSINGHER VICTOR ALBERTO, DNI 21.669.190, todos los cuales durarán en sus cargos por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos y, constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Echeverría 1776, 1º piso, Godoy Cruz - Mendoza. - 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. - 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o el Director Suplente que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6065451 Importe: \$ 816
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 20/04/2022. 1.- Ernesto Fabian Eglez, de 42 años de edad, estado civil casado, Argentina, tecnico electronico, domiciliado en calle Chile 148 B° Salomon y Raffa, Gutierrez, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 27.968.744, CUIT 20-27968744-3; Eliana Magdalena Cuchiatti, de 28 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Victoria 926, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.413.664, CUIT 27-37413664-5; Maira Anabel Fernandez, de 23 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Roberto Ortiz 1166, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N°

41.251.904; CUIT 27-41251904-9 - 2 - DENOMINACIÓN: **SMART VIP - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**. -3 - SEDE SOCIAL: en calle, LINCOLN 787, DEPARTAMENTO de LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 78.000) setenta y ocho mil pesos, representado por 78 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por 33% cada socio e integrada por el 25% de (\$ 19.500) diecinueve mil quinientas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ernesto Fabian Eglez, de 42 años de edad, estado civil casado, Argentina, tecnico electronico, domiciliado en calle Chile 148 B° Salomon y Raffa, Gutierrez, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 27.968.744, CUIT 20-27968744-3; administrador suplente: Eliana Magdalena Cuchiatti, de 28 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Victoria 926, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.413.664, CUIT 27-37413664-5 . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6065461 Importe: \$ 1200
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Con fecha 08/04/2022 se constituye U.E.I.N. S.A.S. 1.- Socia: SUAREZ, MARÍA CATALINA, DNI N° 37.345.089, CUIT N° 27-37345089-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/02/1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Casa 1 Manzana B, Barrio Ecochacras, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica expresoelfenix@gmail.com 2.- Denominación: **U.E.I.N. S.A.S.** 3.- Sede social: Casa 12, Loteo los Olmos, Vistalba, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital de \$77.880,00 (pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta), representado por 7.788 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 (pesos diez) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Suarez, María Catalina DNI N° 37.345.089, CUIT N.º 27-37345089-3 de nacionalidad Argentina, nacida el 01/02/1993 con domicilio real en Casa 1 Manzana B, Barrio Ecochacras, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica expresoelfenix@gmail.com con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Danoso Villalobos, Roxana Edith DNI N° 95.442.768 CUIT N° 23-95442768-4 de nacionalidad Chilena, nacida el 25/03/1958, con domicilio real en la calle Brigante 3581, Barrio UNIMEV, Villa Nueva, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6065476 Importe: \$ 504
21/04/2022 (1 Pub.)

DENOMINACIÓN SOCIAL: “**DAN-VAR AGRICOLA S.A.S**” Conforme al Art 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socio: SERGIO DANIEL VARGAS, DNI: 20.114.903, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21/02/1968, 54 años de edad, domiciliado en Carril Tomás Godoy Cruz 3169- Villa Nueva- Guaymallén. 2) Acta constitutiva: Escritura n° 420881 del 23/03/2022, ante la Escribana Andrea V. Pappaterra, Titular del Registro N° 1.031 de Capital. 3) Denominación: DAN-VAR AGRICOLA S.A.S. 4) Domicilio social: Carril Tomás Godoy Cruz 3169- Villa Nueva- Guaymallén- Mendoza. 5) Objeto social: a) Agropecuarias, b) Industriales, c) Inmobiliarias, d) Constructora, e) Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos setenta mil (\$70.000) representado por la cantidad de setecientos (700) acciones de valor nominal de pesos cien (\$100) cada uno. Las acciones son nominativas, ordinarias, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Todas las acciones correspondientes al Sr. SERGIO DANIEL VARGAS. 8) Administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, designados por plazo determinado o indeterminado en el instrumento constitutivo o posteriormente. 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Director o Director Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Director Titular y Suplente: Director Titular y representante legal de la sociedad SERGIO DANIEL VARGAS, DNI: 20.114.903. Director Suplente: AUGUSTO DANIEL VARGAS, DNI: 39.017.244, ambos con domicilio en calle Carril Godoy Cruz 3169- Villa Nueva- Guaymallén- Mendoza. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6015999 Importe: \$ 768
20-21/04/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“**Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Viñas de Coquimbito**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en Barrio Viñas de Coquimbito F/17, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/03/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6035362 Importe: \$ 216
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DOS SANTOS Se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Dos Santos a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 25 de junio del 2022 a las 20 horas en el domicilio de Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios y el Informe de la Junta de Fiscalización correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021; 3. Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021. 4. Elección de los miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos. 5. Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora por finalización de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_6060053 Importe: \$ 240
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Misión Apostólica Pentecostal de Salto de las Rosas** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2022 en primera convocatoria a las 9 hs y el 13 de Mayo de 2022 a las 10 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de asamblea anterior. 2) Elección de 2 socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3) Informes y consideraciones por los motivos por los cuales se realiza la asamblea ordinaria fuera de termino y la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. 4) Lectura, consideración y aprobación del Estado De Situación Patrimonial, Estado De Recursos Y Gastos, Estado De Evolución De Patrimonio Neto, Estado De Flujo De Efectivo, Notas Y Anexos, Memoria, Inventario, Padrón De Socios, Informes De Revisores De Cuentas e Informes De Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 5) Renovación y elección parcial de autoridades de Comisión Directiva Y Revisora De Cuentas por renuncia de los miembros: 2do Vocal titular Daniel Telles, DNI 33.657.671 y 1er Vocal suplente Mateo Rojas DNI 10.275.394

Boleto N°: ATM_6060067 Importe: \$ 624
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO LA AMISTAD, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Mayo de 2022 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.00 hs., en segunda convocatoria, sita en Carril Sud Alto Verde s/n Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplente de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6059372 Importe: \$ 264
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE MENDOZA**, convoca a los Señores Socios, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDINARIA a realizarse el día 9 de Mayo del año 2.022 a las 15:30 hs. 1º llamado; 16:30 2º llamado, en la casa de la Asociación (Bº Bombal –República del Líbano N° 206 – Mendoza), para considerar el siguiente Orden del Día: 1).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2.- Lectura, tratado y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2021. 3.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_6064785 Importe: \$ 168
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL RINCON ESCONDIDO II”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sito en sede Barrio Arroyo Seco M: B C: 1 Ruta 82 Km 19, del distrito de Las Compuertas de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día: Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Modificación de los artículos 25 y 32 del estatuto.

Boleto N°: ATM_6063974 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MERENDERO CARITAS FELICES DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 568/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Mayo de 2022, a las 19:00 hs en primer llamado y las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio El Progreso, Manzana D – Casa 8, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados 31/12/2018 Irregular y 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 normales. 4° Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6064005 Importe: \$ 240
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LA **ASOCIACIÓN APOSTÓLICA DE FAMILIAS DE SCHOENSTATT**, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022 a las 12,00 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Juan Pablo II del Santuario de Schoenstatt, situado en calle Padre Kentenich s/n – B° Portal de Benegas – Dpto Godoy Cruz, conforme a lo dispuesto por las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. SEGUNDO: consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Inventarios, Anexos, Cuadros, Informes del Revisor de Cuentas e Informes Contables, correspondiente al Ejercicio N° 13, finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6064851 Importe: \$ 216
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6064880 Importe: \$ 1440
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 05 de mayo de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y Secretario General, firmen el Acta. 2. Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria N° 53, de fecha 17 de diciembre de 2.020. 3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2021. 4. Cuota Social

Boleto N°: ATM_6064209 Importe: \$ 432
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La **Asociación Civil Altaterra Barrio Privado 1920** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de abril de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 3800 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2020 y el 31 / 12/2021 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6064895 Importe: \$ 264
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la **Cooperadora Ayuda al Hogar de Ancianos Santa Teresita**, se comunica a los Sres. Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día Jueves 19 de Mayo de 2022, a las 17:00 horas en el domicilio de calle Almirante Brown Nro. 1052, del distrito de Ciudad, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Movimiento Anual de Disponibilidades, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de Diciembre de 2021. 3. Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE

Boleto N°: ATM_6065919 Importe: \$ 264
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 05 de mayo de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y Secretario General, firmen el Acta. 2. Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria N° 53, de fecha 17 de diciembre de

2.020. 3. Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término 4. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2021. 5. Actualización de la Cuota Social

Boleto N°: ATM_6065380 Importe: \$ 480
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOBRE CESPED. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Citase a las instituciones que conforman la A.M.H.S.C. para el día 10-05-2022, a las 20.00 hs., en la sede de la Asociación, cita en calle Almirante Brown 399 de Godoy cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con la Sra. presidente firmen el Acta de Asamblea. 3) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-2021. informe de la comisión de fiscalización y apelaciones. 4) Fijar el monto de la cuota social y arancel de afiliación. **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOBRE CESPED. CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** Citase a las instituciones que conforman la A.M.H.S.C. para el día 10-05-2022, a las 21.00 hs., en la sede de la Asociación, cita en calle Almirante Brown 399 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la Asamblea. 2) Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con la Sra. presidente firmen el Acta de Asamblea. 3) Tratar el pedido de afiliación realizado por la Municipalidad de Las Heras. 4) Modificación del Art. 188, ins. "C" -Los que habiendo registrado su firma para una entidad afiliada a la A.M.H.S.C., dejan transcurrir el periodo de cinco años desde la fecha de su último partido oficial, hasta la fecha de su pedido de pase, sin actuar oficialmente.

Boleto N°: ATM_6066318 Importe: \$ 408
21/04/2022 (1 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas titulares de Acciones Clase "A" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-3.- Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-4.- Consideración de la gestión del Directorio.-5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.-6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les

recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicios contable cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".-

Boleto N°: ATM_6059471 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

"Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de **"IL NOVO VILLAGGIO S.A."** para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 3.- Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.- 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.- 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "B" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del estatuto social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67 de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicio contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".

Boleto N°: ATM_6060748 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico

comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Aprobar los honorarios percibidos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 por los Directores y Síndicos, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijar los anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213 correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6036821 Importe: \$ 1560
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La comisión Directiva de la **UNION VECINAL FAUSTO BURGOS Las Paredes de San Rafael (MZA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2022 a las 15:00hrs. En las instalaciones de calle Bentos 1901, Distrito de Las Paredes, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3. Tratamiento y consideración de Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos, e Información Complementaria a los ejercicios cerrados el 31/12/2019; el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Tratamiento a dar los resultados de los ejercicios. 5. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión revisadota de Cuentas, por cumplimiento de mandatos. Se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y suplente. Se deja establecido que la asamblea sesionará validamente cualquiera sea el número de personas presentes una hora después del horario establecido para su comienzo.

Boleto N°: ATM_6036895 Importe: \$ 792
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2022, a las 10:30 horas, en sede social de calle Boedo 2879 oficina 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Ratificación de lo aprobado en la asamblea celebrada en fecha 19 de junio de 2019 . 3°) Ratificación de lo aprobado en la asamblea celebrada en fecha 26 de mayo de 2021 4°) Autorización de persona para firmar escritura traslativa de dominio a la Municipalidad de Lujan de Cuyo.”

Boleto N°: ATM_6033857 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 10 de mayo de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5- Renovación de autoridades; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6035772 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A. para el próximo 09 de mayo a las 09:30 horas a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente. 2- Inicio de acción social de responsabilidad en contra de los Sres. Ricardo Agustín Gonzalez, Pedro Luis López, Eduardo Román Zevallos, Héctor José López, Héctor Andrés López y Alejandro Codina y de la Sra. Carolina Laura López de conformidad con lo dispuesto por el art. 276, 276/ 7/ 8 y concordantes de la Ley General de Sociedades; 3- Elección de Directores Titulares.

Boleto N°: ATM_6036164 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 03 de mayo del 2022 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Elección de Directorio. 4. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_6034187 Importe: \$ 840
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente; 2) Consideración y aprobación del Balance General cerrado con fecha 31 de diciembre de 2021, al igual que el estado de resultados, memoria y demás documentación referida al mismo. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6034267 Importe: \$ 720
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.250.239 caratulados "AC ANDRE CARGAS SRL. HOY QUIEBRA", rematará día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 a las ONCE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 3.000.000.- y al mejor postor: Un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo Tractor con cabina dormitorio, modelo 17.250 E, año 2011, con motor marca Cummins N° 36260369, chasis N° 9535N8271BR129858, dominio KLL-921, con 6 ruedas armadas, sin llave, sin asientos, con faltantes en motor, sin funcionar, en buen estado de chapería. GRAMENES: Embargo autos 27145/2017 OSPE C/ AC Andre Carga por \$ 12.330,76. Embargo autos 50025/2017B AFIP C/ AC Andre Carga por \$ 200.000 ambos del 2º Juzgado Federal. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 25.460,82. Se podrán presentar ofertas en sobre hasta el día 27-04-2022^a las 13 hs. debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar sobre la base estimada. Exhibición: 26-04-2022 de 10,00 a 12,00 hs. en calle Haiti esquina Ecuador, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal una vez aprobada la subasta y 10,5% IVA, saldo aprobación. Cuenta banco Nación Argentina, Sucursal Tribunales N° 9922579443.- Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.-

C.A.D. N°: 25115 Importe: \$ 1080
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Secretaría Única, Autos N°306682 ZANGOLI CRISTIAN E Y ALONSO SEBASTIAN C/ VERA OSCAR ALFREDO P/EJE HON". Rematará día CINCO DE MAYO PROXIMO A LAS 9 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 50% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Entre Ríos 73/75 ,piso 2, unidad dos-cuatro de Ciudad Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie cubierta propia de 46,50 dm2, Superficie Cubierta Común de 10,60dm2 superficie total 57,14dm2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°0100550478, Padrón Territorial 38835/1, Padrón Municipal Mzana 151, Parcela 7 Subparcela 33 Gravámenes: 450.000 en autos del 19/08/20. Mejoras: sobre la propiedad pisa departamento de un dormitorio, living comedor y baño ,habitada por Raul Quiroga DNI 10.655.156 (quien manifiesta que lo hace en calidad de inquilino, no exhibe contrato) - BASE DE LA SUBASTA : \$ 750.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o cheque certificado 10% seña, la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% Y en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 04/05 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel . 2615080535.-

Boleto N°: ATM_6033265 Importe: \$ 1440
19-21-25/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342316-1 7409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 642 CNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 642 CNH. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 TITAN ESD. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E25501227. Cuadro N° 9C2KC08205R501227. Titular: BECERRA BAUTISTA DANIEL NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.551,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6035880 Importe: \$ 1080
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342825-2 7461 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 449 IRS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 449 IRS. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC048793. Cuadro N° 8A6MBSCACDC851405. Titular: GODOY DIEGO MAURICIO. Deudas: ATM debe \$ 478.205,00. Gastos

de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6030286 Importe: \$ 1080
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04320656-1 257047 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 542 IUG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 542 IUG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHHC002425. Cuadro N° 8A6MBSCACCC251404. Titular: VARGAS JULIO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 9.741,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.124,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6033838 Importe: \$ 1080
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342821-9 7459 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A037FQV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: A037FQV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H011810 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8ELM12110HB011817 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AVACA FBIAN JONATHAN. Deudas: ATM debe \$ 5.188,15. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6033845 Importe: \$ 1224
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04134594-7 255800 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 526 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 526 DVV. Marca: GUERRERO. Modelo: GMX 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FM22008006070. Cuadro N° LAAECKLA180001677. Titular: BANINI RAUL ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 5.838,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.674,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6033856 Importe: \$ 1080
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700807-8 260397 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT CLIO DOMINIO PPY 518 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: PPY 518. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO MIO 5P CONFORT. Modelo año: 2016. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° D4FG728Q239438. Chasis N° 8A1BB2U01GL306074. Titular: RIDI MAURICIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 71.339,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 299.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

LUIS GONZAGA DUARTE Martillero Publico, Matrícula 1535, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA autos N° 1019202 caratulados "ORION EXCEL S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA" Rematará día 12 de MAYO de 2022 a las 08:30 horas en la sala de Subastas judiciales calle San Martín N° 322 planta baja ciudad Mendoza el 100% de un inmueble con mejoras y en el estado que se encuentra, inscripto a nombre de Orion Excel S.A. en la Matrícula 147292/5 Folio Real de Godoy Cruz Matrícula SIRC N° 500147292. Ubicado con frentes a Carril Miguel Cervantes N° 2475 y a calle Guisasola N° 2476 departamento de Godoy Cruz Mendoza. (entre Calle Zizzias y Rastreador Fournier). Superficie Total del terreno Cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m2) y superficie total cubierta Quinientos Diecisiete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (517,30 m2). Mejoras: Accediendo a la propiedad por el Carril Cervantes a Través de un portón corredizo, que abarca todo el frente (11metros) y puerta de chapa en muy buen estado se ubica un edificio de dos plantas, con montacargas y escaleras metálicas con barandas, de muy buena calidad y con escalones de chapa estriada.- En planta baja está el sector de cocheras, es una zona amplia, cómoda para maniobras con pisos cerámicos en muy buen estado y con techo de loza. También

hay un patio de luz. En el primer piso se observan 5 oficinas muy luminosas, el hall de distribución, dos baños sin los accesorios. Todas las divisiones internas son de placas de yeso, la carpintería de aluminio, en muy buen estado general, el piso de cerámicos y cielorraso suspendido. En el segunda piso similar al primero, encontramos 4 oficinas, 1 baño con faltantes de accesorios y grifería. Todas las divisiones internas son de placas de yeso, la carpintería de aluminio, en muy buen estado general y el piso de entablonado y cielorraso suspendido. El techo es de chapas, con perfil c y aislación de lana de vidrio en su totalidad. Superficie cubierta de este sector 307,80 m2 de acuerdo al Expediente Municipalidad de Godoy Cruz 2009-E-041438. A continuación se ubica una construcción tradicional, sismo resistente aproximadamente 209.50 m2 cubiertos, según exp. Municipalidad de Godoy Cruz Año 1972 V – 001537 y el Exp.1693-B-93 a la que ingresa también por calle Guisasola N° 2476. Compuesta de estar comedor, con ventana a la calle a través de pasillo interno se comunican dos dormitorios con placares empotrados, con puertas corredizas de madera, ambos dormitorios ventilan al frente, además tiene un baño de medianas dimensiones, revestimiento completo de cerámico, al cual le faltan algunos accesorios y parte de la grifería, de allí nos dirigimos al sector de la cocina donde también observamos faltante de mesada y bajo mesada, tiene revestimiento de cerámico hasta la mitad de la pared. Desde allí salimos al patio que nos comunica con otro sector de las mismas características constructivas, que tiene otra cocina con mesada y bajo mesada, un toilette pequeño con lavamanos, un baño mediano con faltantes de accesorios y grifería. Además cuenta con 5 ambientes más (dormitorios u oficinas) hay faltante de aberturas, servicios en la zona, gas natural, agua potable, luz eléctrica y cloacas. Hágase Límites y Medidas Perimetales según plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro N° 05-40322. Partiendo del punto 1, esquinero Norte del plano comienza una línea con dirección Sureste hasta el punto 2 en 40 metros limitando con Carlos Testa, gira al Suroeste hasta el punto 3 en 11 metros limitando con el Carril Miguel de Cervante Saavedra, tuerce hacia el Noroeste en 40 metros limitando con Daniel H. Roldan, finalmente dobla al Noreste hasta el punto 1 cerrando el perímetro en 11 metros limitando con calle Guisasola, el límite es atravesado en el sector próximo a su extremo Sureste por hijuela Lemos en un ancho de 3,10 metros. Inscripciones y deudas: Nomenclatura Catastral: 05-03-06-0002-000008-0000-8. Padrón de ATM: 05-12181-9 adeuda \$ 15641,28 al 15/11/2021. Padrón Municipalidad de Godoy Cruz: N° 16836 adeuda \$ 87.192,87 al 15/11/2021. AYSAM cuenta N° 056-0045285-000-4 adeuda \$ 65.216 al 16/11/2021. Registro de la Propiedad Raíz Embargos: 1) \$2.000.000 en J: 1023/T/A/2017 Afip c/Orion Excel S.A p/Ej.Fiscal. 2° Juzgado Federal Mza. 09/06/2017. 2) \$1.000.000 en J: 40792/T/B/2017 Afip c/Orion Excel S.A p/Ej.Fiscal. 2° Juzgado Federal Mza. 13/04/2018. 3) \$ 375.000 autos 158354 “ Almaraz Leónidas c/ Orion Excel S.A.p/Ejecución de Resolución Administrativa” Sexta Cámara del Trabajo Mendoza. Publicidad Noticia se comunica que en autos 158354 “ Almaraz Leónidas c/ Orion Excel S.A.p/Ejecución de Resolución Administrativa” Sexta Cámara del Trabajo. Se ha dispuesto fecha de subasta del este inmueble para el día 19/09/2018. Vialidad Provincial no registra deuda. Avalúo Fiscal año 2021. Total \$ 438.842. BASE de la subasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL (\$ 18.060.000) de donde partirán las ofertas. Modalidad ofertas por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. La subasta de realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20- 112.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal Palacio de Justicia Calle Avenida España N° 480 Segundo piso Ala Norte Ciudad de Mendoza hasta las 08:30 horas del día 10 de MAYO de 2022. Los oferentes deberán Acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base-en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales,a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000) con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Comprador abonara dinero efectivo acto de subasta el 3% comisión Martillero, 4,5% por impuesto fiscal, el 3% del precio neto de venta en concepto de Impuesto a las Ganancias y el 10,5 % de IVA Además deberá depositar el saldo

de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts, 46y 268, inc.) C.P.C.C.T. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Título, Inspección ocular, Informes de deudas y gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Exhibición del inmueble día jueves 28 de Abril de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas y el día viernes 29 de abril de 10 a 12 horas del 2022. Informes Juzgado o Martillero Calle Huarpes 459 Ciudad Mendoza Celular 2616311555. EDICTO DE REMATE

S/Cargo

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINICOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A. Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 A LAS NUEVE HORAS 9:00 hs., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de dos inmuebles de propiedad del codemandado, que se ubica en: 1.- Inmueble fundo enclavado con entrada en calle Urquiza 5768 Coquimbito, (fccion A) constante de una sup. de 2252,58 mts2, 2.- Inmueble ubicado en Castro Barros 3880 (fccion B) sup. 2 has 9912,02 mts2. con los límites y medidas agregados en autos. Avalúo Fiscal 2022: Inmueble 1: \$ 324.065, Inmueble 2: \$ 4.768.348 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 1.-366459, 2.-375624 Padrón Territorial N1.-7128416, -2.-07447485, NC 1.- 079900070035139800005 2.- 0799000700521646000003, Padrón Municipal 1.-032044, 2.-024189 .- IRRIGACION 1.- Servicio Superficial N 1126-462 2.- Servicio de contaminación N 100131. Gravámenes: 1.- HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22. Inmueble 2 - Servidumbre de riego preexistente gratuita, perpetua e irrenunciable sobre pozo surgente. AFECTACION A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO DE PASO sup. 8.236,91 mts2. HIPOTECA a favor de Mendoza fiduciaria del 11/02/14. EMBARGO: \$ 9.000.000 en autos del 9/02/22. Mejoras: Inmueble 1: sobre la propiedad pisa galpón paredes de mampostería, techo parabólico de aprox. 250 mts. c. 2. onstruccion de tres ambientes y baños habitada por el Sr Luis Gomez y familia en calidad de cuidadores Inmueble 2 - propiedad cerrada con paredón de aprox. 4 mts de material, se observan tres oficinas de aprox. 4x4 cada una, con un baño, galpón parabólico de tres naves sin techo de aproximadamente 2000 mts. en total, vestuarios, resto inculto, habitada la propiedad por el Sr. Juarez y familia, en calidad de cuidador. Acto de subasta adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: inmueble mat. 366459, base \$ 1.133.929,77) inmueble (2) mat. 375624, base de \$ 16.684.837,17 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibicion dia 22/04/2022 de 11 a 13 hs

Boleto N°: ATM_6022395 Importe: \$ 3600

06-08-12-19-21/04/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, conforme lo ordenado en el Decreto 553/2.021 y Decreto N° 624/2.2021 y Decreto 641 del 1/11/2021, Expediente N° 2.615 Año 2.021 Originado por Secretaria de Hacienda y Administración. Asunto Informe sobre vehículos Municipales en desuso y la Ordenanza N°

20/2.021 Y ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 13 y LOTE N° 17 el día 28 DE ABRIL DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Roca y La Vencedora, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza (ex matadero). Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Tupungato y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Tupungato, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Tupungato. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Tupungato, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Tupungato Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 35925310004277, CUIT N° 30-99908784-8, CBU N° 0110531520053100042773; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Tupungato exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho

plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Tupungato y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Tupungato a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Tupungato una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 13: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: MANCINI – MODELO: PRM 250 – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 17: DOMINIO: FYS 100 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C

3550 – AÑO: 2006 – TIPO: MINIBUS – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.981-70-052570 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9036726A952782. BASE \$ 250.000.

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-18-19-20-21/04/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Expte: 47.530 Fojas: 46 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.29/31 de los autos N° 47.530 caratulados "NARAMBUENA, MARIO JAVIER p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 12 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. Mario Javier, NARAMBUENA D.N.I. N° 27.564.478, C.U.I.L. N° 20-27.564.478-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Alamito N°961 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintisiete de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARCELO AYBAR, con domicilio en SAN LORENZO N°342, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico chelo_aybar@hotmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.530 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 21, 22,25,26 y 27 de Abril del corriente año.- Secretaría: 18 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25108 Importe: \$ 3240

21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-06771523-8 caratulados: "SANTANA LAURA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA, LAURA EUGENIA con D.N.I. N° 29.361.805; C.U.I.L. N° 23-29361805-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com Dirección: Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25114 Importe: \$ 2760
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/74 de autos N°13-06699992-5 (1253612) caratulados: "EACH S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra Each SA, Cuit n° 30-70814801-2, con domicilio social en calle Chile 1921 de la ciudad de Mendoza (art. 288 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse. 13º) Fijar el día el 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 07/11/2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 06/12/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 06/02/2023. 15º) Fijar el día 08/03/2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22/03/2023, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 06/04/2023, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 08/05/2023 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ruiz Juan Pablo DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com DOMICILIO: Montevideo 35, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25116 Importe: \$ 3360
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021434 caratulados "GASTALDI RAMON

MANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTALDI RAMON MANUEL D.N.I N° M8.512.125, CUIL: 20-08512125-2... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez. Firmado digitalmente 14/03/2022". Sindicatura: Cdor. CARLOS SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 2614648018 / 261565388, mail: carsab71@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25118 Importe: \$ 4080
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021316 caratulados "MOLINA MARCELO ANTONIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARCELO ANTONIO DNI N° 23714801, CUIL: 20-23714801-1...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de

créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. Alberto Orlando Salaceta, DNI N° 17.214.249, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martín 924, 4to piso, of. A y B, Mendoza, teléfono: 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25122 Importe: \$ 3960
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/35 autos N°13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAYA, ELIDA ELDER, DNI N° 12.847.560, CUIL 27-12847560-0 con domicilio en B° Los Carolinos, Mzna. 1, casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO

ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25132 Importe: \$ 4080
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06820431-8((011901- 1253881)) caratulados "DE MENEZES MARIA MACARENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DE MENEZES, MARÍA MACARENA DNI 38.755.855, CUIL 27-38755855-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será presencial. Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6064282 Importe: \$ 1320
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021272 caratulados "ESCUADERO FELISA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ESCUADERO FELISA D.N.I. N° 20.917.984; C.U.I.L. N° 27-20917984-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). . Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25085 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2° piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021205 caratulados "VARGAS JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de VARGAS JUAN CARLOS D.N.I. N° M8.025.680; C.U.I.L. N° 23-08025680-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614281749 / 2615569359, mail:

waparidia@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25086 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021242 caratulados "MERCADO GUILLERMO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MERCADO GUILLERMO ANDRES D.N.I N° 29.939.443, CUIL: 20-29939443-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdr. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25087 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente CUIJ: 13-06774537-4 ((011902-4358565)) caratulados "SOSA OSMAR SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 03/12/2021, de SOSA OSMAR SEBASTIAN, DNI 33.008.399, CUIL 23-33008399-9, Fecha de presentación: 08/11/2021. Fechas fijadas: 04/04/2022 hasta la cual los

acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 20/04/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, domicilio legal en San Martín 1432, 1° Piso, Of. D, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5975963 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06834033-5 ((011902-4358697)) caratulados RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, HÉCTOR FERNANDO D.N.I. N°25.933.706; C.U.I.L. N° 20-25933706-3. Fecha de presentación: 08/03/2022. 2) Fecha de apertura: 07/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 16/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM_6060060 Importe: \$ 1320
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos N°13-06801346-6 caratulados: "CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CEPEDA, PABLO ALBERTO, DNI 24.161.583, CUIL 23-24161583-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas, Mzna. A, casa 23, B° Solares de la Capilla, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes

individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25109 Importe: \$ 4080
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N°13-06763829-2 caratulados: "SISTERNA CRISTINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SISTERNA, CRISTINA ELIZABETH, DNI 31.359.710, CUIL 27-31359710-0 con domicilio en B° Venezuela, Mzna. 8, casa 15, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25110 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 autos N°13-06784018-0 caratulados: "RODRIGUEZ MARIA LUDOVINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA LUDOVINA, DNI N° 13.034.768, CUIL 27-13034768-7 con domicilio en Pringles 2446, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. .. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Maymó, Leonardo G. DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of.8, Mendoza. Correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25111 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N°13-06768934-2 caratulados: "OLGUIN DELIA NANCY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OLGUIN, DELIA NANCY, DNI 12.931.552, CUIL 27-12931552-6 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. A, casa 20, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25112 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/68 autos N°13-06814836-1 (011901-1253875) caratulados: "VALDIVIESO NORA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VALDIVIESO, NORA ROSA, DNI 17.128.686, CUIL 27-17128686-2 con domicilio en B° 5 de Julio, Mzna. A, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2023 (art. 117).

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25117 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06786454-3 caratulados: "GAMBOA MARCELA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GAMBOA MARCELA LOURDES con D.N.I. N° 24.207.038; C.U.I.L. N° 27-24207038-6. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VANINA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com Dirección: 25 de Mayo N° 1.229, Piso N° 10, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25103 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06802066-7 caratulados: "ARDILES PATRICIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDILES PATRICIA CARMEN con D.N.I. N° 12.457.584; C.U.I.L. N° 27-12457584-8. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ);

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com Dirección: Eusebio Blanco N° 566 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4232612/02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25104 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06791578-4 caratulados: "MARTINEZ SERGIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ SERGIO ARIEL con D.N.I. N° 25.158.304; C.U.I.L. N° 20-25158304-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HAMAME, OMAR CRISTIAN con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar Dirección: Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4456159/02615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25105 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.503 caratulados "MORALES MAURICIO HERIBERTO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Conceder licencia al Sr. Síndico de autos Contador RICARDO E. RIOS desde el día dieciocho de Abril de dos mil veintidós y hasta el día diecisiete de mayo del corriente año inclusive. II) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- ... V) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábil, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día

hábil siguiente.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Ricardo E. Ríos con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen N° 61 Planta Alta Of. 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: ricardoerios@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25106 Importe: \$ 2400
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06817846-5 caratulados: "DI LERNIA CARINA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI LERNIA CARINA MARIA DE LOURDES con D.N.I. N° 21.369.550; C.U.I.L. N° 27-21369550-4. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HERMAN KEVIN RUBEN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com Dirección: 9 de Julio N° 313, PB, OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25107 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06777595-8 ((011902-4358568)) caratulados "SIERRA CARLOS NAZARENO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SIERRA, CARLOS NAZARENO DNI N°29.859.743, CUIL 20-29859743-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/11/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_6009616 Importe: \$ 1680

19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3 ((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaría.

Boleto N°: ATM_6036022 Importe: \$ 1440
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06832275-2 ((011903-1021479)) caratulados "DOMINGUEZ GERARDO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOMINGUEZ, GERARDO MIGUEL DNI 37.599.069, CUIL 20-37599069-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/08/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6036812 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06803814-0 ((011903-1021386)) caratulados QUIROGA ELENA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 17/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. QUIROGA, ELENA VALERIA DNI 27.487.388, CUIL 23-27487388-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/08/2022 a las 10hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6036820 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.134 caratulados: "GATICA JUAN ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, con D.N.I. N°22.790.804. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25061 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.139 caratulados: "SOSA EMMANUEL CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a EMMANUEL CARLOS SOSA, con D.N.I. N°33.630.420. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25062 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.231 caratulados: "VILLEGAS CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO VILLEGAS, con D.N.I. N°M8.156.854. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25064 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.368, caratulados: "PAEZ FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FRANCO MAXIMILIANO PAEZ, con D.N.I. N° 37.613.932. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25065 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.487, caratulados: "ESCUDERO JORGE BENEDICTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE BENEDICTO ESCUDERO, con D.N.I. N° 18.115.311. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25066 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 166 de los autos N° 1021158 caratulados "HCV SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022.-..."Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de HCV SA CUIT 30-71531061-5, con domicilio social en calle ACCESO ESTE LATERAL SUR 1691, GUAYMALLÉN, MENDOZA... V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022... IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la

PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a cargo de Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE. (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor/a. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones, domicilio legal sito en JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614241418 / 2615101279. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25080 Importe: \$ 4320
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 14-15-16-17 y 18/02/2022 en autos N° 8.323, caratulados: "FUENTES ANDREA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 02 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ANDREA CELESTE FUENTES "consignando como D.N.I. N° 42.266.833 cuando en realidad debió decir D.N.I N° 29.717.144".

C.A.D. N°: 25101 Importe: \$ 600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.522 Fojas: 64 JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/75 de los autos N° 47.522 caratulados "VERDUGO, MARIA SOLEDAD p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA SOLEDAD VERDUGO D.N.I. N° 28.414.962, C.U.I.L. N° 27-28414962-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pedro Espasandín N° 2.229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinte de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en VENEZUELA N°385, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES ,JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico perezbel94@gmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.522 Fojas: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril del corriente año.- Secretaría: 11 de Abril de 2022.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25091 Importe: \$ 3360

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos "CUIJ N° 13-06785296-0 caratulados: "NAVAS RICARDO AXEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVAS RICARDO AXEL con D.N.I. N° 30.055.978; C.U.I.L. N° 20-30055978-7. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25102 Importe: \$ 2760

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04360553-9 caratulados: "ABREGO NOEMI GLADYS P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO NOEMI GLADYS, D.N.I. N° 13.396.203. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha de fecha 08/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CLAUDIA MÓNICA GHISAURA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4381559/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25094 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 129 de los autos CUIJ N° 13-02132129-4 caratulados: "MANCILLA FUENTES RODRIGO ANTONIO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANCILLA FUENTES RODRIGO ANTONIO, D.N.I. N° 92.713.898. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 180 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25095 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06775712-7 caratulados: "CHICON LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHICON LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.694.709. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "I. Modificar las fechas dispuestas en

la sentencia de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25096 Importe: \$ 3720
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 112de los autos CUIJ N° 13-00773815-8 caratulados: "MATUS DIEGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Agosto de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MATUS DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.121.645. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 174 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha de fecha 01/08/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo

dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 776, Piso N° 2, Dpto. N° 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25097 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04863033-7 caratulados: "VIDELA JORGE DARIO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.172.916. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/10/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor HERMAN KEVIN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 313, PB, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25098 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06730326-6 caratulados: "MONTOYA TORRES GABRIEL AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTOYA TORRES GABRIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 41.775.384. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASABONA, LUIS FERNANDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25099 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05750958-3 caratulados: "SALA MARIA NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALA, MARIA NORMA, D.N.I. N° 5.447.320. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Ciudad, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25100 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: CUIJ: 13-06827787-0 ((011902-4358673) BARRIONUEVO MARIO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BARRIONUEVO, MARIO ALFREDO DNI N°29.614.742, CUIL 20-29614742-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha presentación 22/02/22; 3) fecha de apertura: 04/04/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 13/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/06/2022 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 29/09/2022 a las 10:00hs (Art. 370 CCPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_6034333 Importe: \$ 1320
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06781541-0 ((011902-4358583)) caratulados SOTELO MARIANO ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOTELO, MARIANO ENRIQUE, DNI 35.184.300, CUIL 20-35184300-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 17/11/2021; 3) Fecha de Apertura: 15/03/2022. 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/05/2022 (Art. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/06/2022 (Art. 366 CPCCT). 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_6036828 Importe: \$ 1680
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021346 caratulados "CARABAJAL JUAN PABLO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARABAJAL JUAN PABLO D.N.I N° 37.624.682, CUIL: 20-37624682-6...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPANA ANA MARIA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25063 Importe: \$ 4080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos N° 41.535 caratulados "KRISKYV MARCOS JESUS P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ Quiebras y Concursos", se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARCOS JESUS KRISKYV, D.N.I. N° 33.107.142, CUIL 20-33107142-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día NUEVE (09) DE JUNIO DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DE LA DEUDORA. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). Oficiese al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de

la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. MARCOS JESUS KRYSKIV, DNI. N° 30.233.596, CUIL 20-30233596-7, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (09/02/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciase a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciase a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_6020408 Importe: \$ 4080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos N° 41.529 caratulados “DIAZ ROSANA ESTER P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ Quiebras y Concursos”, se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DIAZ ROSANA ESTER, D.N.I. N° 22.217.424, CUIL 23-22217424-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TREINTA (30) DE MAYO DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DE LA DEUDORA. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). Ofíciase al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sra. DIAZ ROSANA ESTER, D.N.I. N° 22.217.424, CUIL 23-22217424-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (09/02/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciase a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciase a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_6020410 Importe: \$ 4080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832141-1 ((011901-1253915)) caratulados

“CARABANTE PABLO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) en fecha 25/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARABANTE, PABLO DANIEL DNI 23.849.407, CUIL 23-23849407-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/10/2022 a las 10:00 hrs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia se celebrará en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6030406 Importe: \$ 1320
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832132-2 ((011903-1021478)) caratulados “LEGUIZAMON MARIANELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 30/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. LEGUIZAMON, MARIANELA DNI 25.327.936, CUIL 27-25327936-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/5/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022. (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/08/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_6030417 Importe: \$ 1320
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832290-6 (011901-1253918) caratulados “ORDOÑEZ ERICA ALEJANDRA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) En fecha 22 de marzo de 2022, a fs. 31, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ORDOÑEZ, ERICA ALEJANDRA DNI 27.036.589, CUIL 24-27036589-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/10/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6031728 Importe: \$ 1320
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06817894-5 ((011903-1021414)), caratulados “VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso de VALDEZ, CRISTIAN ABEL, DNI 25.092.135, C.U.I.L. N° 20-25092135-8: 08/02/2022. Fecha de apertura de concurso 09/03/2022. Fechas fijadas: hasta 18/05/2022 presentación verificación síndico. (Art. 32 LCQ) y hasta 02/06/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: Cdora. Arrigo María Cecilia. DOMICILIO LEGAL: Jorge

O'Brien Nro. 67, San José, Guaymallén, Mendoza. Tel.: 261- 4458383 / 261-6988372. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarriago@hotmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés- Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6033827 Importe: \$ 1080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial, y Minas de General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, en Autos N° 37.650 caratulados "MARTINEZ LIDIA C/ CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, desde la última publicación edictal comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Hágase saber que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado a 1438m al sur por RP N° 190, 927m al sur por huella interna, 3384m al sureste por huella interna, lugar denominado La Tuca, distrito Punta de Agua, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6064959 Importe: \$ 1080
21-25-27-29/04 03/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.787 caratulados "BERNAL ADRIANA BEATRIZ Y LUNA SULMA GLADIS c/ CERVETTI DOMINGO – CERVETTI CONSTANCIO Y CERVETTI ANSELMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N.º 655, distrito Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N° 655, distrito Nueva Ciudad, del departamento de Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...firmado: Dra. Marina Lilén Sánchez, conjuez."

Boleto N°: ATM_6035379 Importe: \$ 1320
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INICIACION DE LA DEMANDA a los PRESUNTOS SUCESORES Y/O HEREDEROS DE MARÍA DÍAZ DE LA FUENTE SEÑORES: SEBASTIÁN ANTONIO LAFUENTE, SEBASTIÁN LAFUENTE, LIDIA LAFUENTE e HILDA LAFUENTE Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CENTENARIO N° 371 ,DEL DISTRTIO DE ALVEAR OESTE ,DEPARTAMENTO DE GRAL ALVEAR, MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 359,00 M2; SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO: 359,00 M2 SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBEN OMAR PEREZ, VISADO BAJO EL N° 18/17025 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO,

CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2.012, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE CON CALLE CENTENARIO EN 100,00 METROS, AL SUR EN 10,00 METROS CON BERNANRDO EVARISTO ALVAREZ, AL OESTE en 35,90 METROS CON NORBERTO ALEJANDRO ZERBINI, Y AL ESTE en 35,90 METROS CON ROSA DIAZ DE SALAS.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN 1RA. INSCRIPCIÓN AL N° 9610 T°34, FS.233 DE GENRAL ALVEAR, MENDOZA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1965, 0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18—02-01-0004-000006-0000-2, PADRÓN DE RENTAS: 68-42029-8 DERECHO DE RIEGO NO TIENE. POZO, POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.209 INC.II.A) DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS N° 39.103 caratulados: COVEPERTHWAITTE RICARDO OSCAR C/ PRESUNTOS SUCESORES Y/ O HEREDEROS DE DIAZ DE LA FUENTE MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,

Boleto N°: ATM_6025100 Importe: \$ 2280
13-19-21-26-28/04/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - 4TA CIRC. Dra PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051-756 CUIJ N° 13-06824869-2 CARATULADO: "CORTEZ NORMA ELIZABETH C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Según inscripción de dominio N° 28.646 fs. 550 del T 31 de Tunuyán, ubicado en ruta Nacional N° 40 s/n Puente del Río, El Totoral, Tunuyán Mendoza..Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6030391 Importe: \$ 1560
13-19-21-25-27/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza Expte. N°: 27.756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar: TUNUYAN 23 DE MARZO DEL 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELIZABETH DEL CARMEN DE LA ROSA (D.N.I. 13.387.942) y de ALBERTO GUIÑAZÚ VIDELA (D.N.I. M 6.909.812) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE. De conformidad con lo ordenado a fs. 237 de los autos N° 27.756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a.... ELIZABETH DEL CARMEN DE LA ROSA (D.N.I. 13.387.942) y de ALBERTO GUIÑAZÚ VIDELA (D.N.I. M 6.909.812) por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije

domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Fdo. Loschiavo Paola. Juez

Boleto N°: ATM_6021754 Importe: \$ 2160
08-13-19-21-25/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 273071, caratulado "YRIARTE CEFERINO MAURICIO C/ HEREDEROS DE MOYANO DORA FRANCISCA Y HEREDEROS DE VEGA SEGUNDO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- 2° Juzgado de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas- 1° Circunscripción de Mendoza- INMUEBLE: ubicado en calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen; inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Numero 17126 a fojas 481 del Tomo 92-C de Guaymallen del Registro de la Propiedad Inmueble y archivo judicial de Mendoza a nombre de MOYANO DORA FRANCISCA, superficie según mensura 99.84 m2 mts2 y superficie según título 299,68 mts2. Figura en Administración Tributaria Mendoza, bajo Padrón N° 54-06336-7, en la Dirección de Catastro bajo matrícula catastral N° 04-05-04-0016-000016- 0000-1 a nombre de MOYANO DORA FRANCISCA; y en la Municipalidad de Guaymallen se encuentra inscripto en el padrón N° 21826.- Se notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que, a Fs. 3 el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre la fracción del bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ...DRA. ROSANA ALICIA MORETTI -JUEZ".-

Boleto N°: ATM_6027243 Importe: \$ 1440
11-13-19-21-25/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO. EXPTE. N° 269.674 "ROMERO OSCAR ERNESTO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la siguiente Resolución de fojas 5; "Mendoza, 05 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de Catania 834, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Fdo. DRA. MARIA PAULA CULOTTA Conjuez".

Boleto N°: ATM_6016052 Importe: \$ 840
05-07-12-19-21/04/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA, AUTOS N° 3131/2021 caratulado "FOURCADE, MARIA LUZ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE": hágase saber el pedido de SUPRESIÓN DEL PRIMER PRENOMBRE "María" solicitado por la Sra. MARIA LUZ FOURCADE, Tipo y N° de Documento: D.N.I N° 27.595.861, mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial.-NOTIFÍQUESE. Ab. Carola Pardo Secretaria Ad Hoc.

Boleto N°: ATM_6064843 Importe: \$ 192
21/04 23/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 15 de Marzo de 2022. El Tribunal de Gestion Asociada N° 4 en lo Civil y Comercial, en autos: N° 252.752, caratulados: "GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Ordeno notificar la Resolución de fs. 258 y 48 a los Sres. ELEUTERIO ANICETO MOYANO, LUIS MOYANO, ROSARIO MOYANO, MARIO MAZZANTINI, Y CARLOS ALBERTO MAZZANTINI como persona de domicilio

ignorado, el decreto en su parte pertinente dice:.. Mendoza, 07 de Diciembre de 2021.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar, al sólo efecto de las notificaciones de esta acción, a los presuntos herederos de ELEUTERIO ANICETO MOYANO, LUIS MOYANO, ROSARIO MOYANO, MARIO MAZZANTINI, Y CARLOS ALBERTO MAZZANTINI como personas inciertas, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 48 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- Asimismo, a fs. 48 se Decreto: "Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) "Publicar en el BOLETIN OFICIAL, y página del Poder Judicial de Mendoza y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_6019118 Importe: \$ 1080
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GARCIA LUIS REYNALDO DNI 18.440.899, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
21-25-27-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL - Cita a familiares de: Carlos Ernesto Carbone de 57 años de edad fallecido el 30/03/22; Orlando Juan Zoppi de 74 años de edad fallecido el 02/04/22. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N°: 9768 CARATULA: "MARIFER S.A. C/ QUIROGA RAQUEL NOEMI P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO p/ "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SR. DANIEL EDUARDO FORMIA MARCHIONI es de ignorado domicilio. Asimismo a fs. 24 Mendoza, 16 de Septiembre de 2021 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_6064805 Importe: \$ 504
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN autos N2278 MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMONA P/ PROCESO A FS 19 SE DICTO LA RESOLUCION Mendoza, 23 de Junio de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA Juez Subrog ASIMISMO A FS 49

Luján de Cuyo, 03 de Marzo de 2022. AUTOS VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a los demandados Sres. VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA Y ARAYA MATIAS EXEQUIEL 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 19, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que torne la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM_6064832 Importe: \$ 1224
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N°7429 CARATULA: "MARIFER S.A. C/ VARGAS JOSE LUIS Y OTRO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO 1 de abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar que declarar que la parte demandada JOSE LUIS VARGAS D.N.I. N° 40.218.109 resulta ser de ignorado domicilio. FDO DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez Asimismo Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6064033 Importe: \$ 504
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - TERCERO, Dr. ALFREDO FERNANDO DANTIAQC SANCHEZ - Juez, Autos N° 308.052 caratulados "LUCIANI JOSE LUIS C/ CUELLO, VICTOR HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar al Sr. VICTOR HUGO CUELLO de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: Mendoza, 13 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y, en consecuencia, declarar a Víctor Hugo Cuello de ignorado domicilio, bajo responsabilidad del actor. II Ordenar la notificación edictal conforme lo ordenado por el art. 69 y 72 CPCCTM, en el Diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. A FS. 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado..... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. DR. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_6064096 Importe: \$ 864
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV – GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21.373.554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, Expediente EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV, Caratulado GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21373554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos - habientes y/o herederos con derechos a

pago por fallecimiento de la Srta. GREGORI VIVIANA PATRICIA D.N.I. 21.373.554, acontecido el día 28 de Marzo de 2022, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_6064108 Importe: \$ 840
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 07/2021 de fecha 16 de Junio de 2021, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 17728/2020, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de los Nichos N.º 97, 98, 99, 100 y 102, sector Frente Norte del Cementerio de la Ciudad de Mendoza, cuyos restos inhumados se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CLASIFICACIÓN NICHOS FRENTES NOMBRES Y APELLIDOS FECHAS DE FALLECIMIENTO. 97 NORTE AMIGO FRANCISCA 22/05/1930, 8 NORTE G. VDA DE FERNANDEZ JOSEFA 04/08/1930, 99 NORTE FUNES JUAN ARISTIDES 18/05/1930, 100 NORTE MARCO DANIEL 11/05/1930, 102 NORTE SILVA DE SANTONI LUCIA 24/12/1965. Artículo 2º: Publíquense los edictos correspondientes en Boletín Oficial a los efectos de notificar a los titulares y/o herederos de las concesiones. Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en los Nichos indicados en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_6064239 Importe: \$ 672
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 250.816 "MANCUSO ROBERTO ANTONIO Y OT. POR SU HIJO MANCUSO ECHEGARAY ROBERTO EMANUEL C/ GISMONDI JUAN MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al demandado GISMONDI JUAN MARTIN, DNI N° 31.679.412, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: A fs. 380: "Mendoza, 13 de septiembre de 2019. Atento a las constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, GISMONDI JUAN MARTIN, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente decreto y la sentencia en la misma forma en que le fue notificado el emplazamiento. Fdo. Dra Cecilia Landaburu. Juez." A fs 433 "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Juan Martin Grismondi, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente el traslado de demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ. A fs. 434 "Mendoza, 03 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Corregir el error material cometido en el resolutivo de fs. 433, en los que deberá reemplazarse el apellido del demandado por el de GISMONDI. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, conjuntamente con el auto de fs. 433. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ" y A fs. 30 "Mendoza, 8 de Abril de 2.015. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al demandado con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 del C.P.C.) ...Hágase saber que la actora en estos autos ha iniciado B.L.S.G. el cual tramita bajo el N° 250.817.- .. Dra. Cecilia Landaburu-Juez"

Boleto N°: ATM_6064920 Importe: \$ 1368
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003546/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421092 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr GASTÓN MARIANI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1014 de fecha 12 de Abril de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1014 EXPEDIENTE N°: 2021-003546/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Abril del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003546/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421092 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2020, a las 18:55 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421092 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GASTÓN MARIANI debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GASTÓN MARIANI por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GASTÓN MARIANI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6064520 Importe: \$ 1944
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267017 "CAMPOS ELSA DEL CARMEN Y RETAMAL RICARDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAMPOS ELSA DEL CARMEN – D.N.I. 13.747.774 y RETAMAL RICARDO FRANCISCO – D.N.I.12.489.633 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
21/04/2022 (1 Pub.)

JUEZ JUZGADO DE GESTION DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- AUTOS N°: 4379/21 PEREZ, FACUNDO NELSON C/ PEREZ, CLAUDIO NELSON P/ Modificación de apellido", hace saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por el Sr. Sr. Facundo Nelson PEREZDNI 33.517.933.- Fdo.Dr. Marcos Gerardo Krochik - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_5997141 Importe: \$ 192
22/03 21/04/2022 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SANDOVAL LUCINDA DEL CARMEN, fallecida el 23-01-2015 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de cuadro J- fila 06- sepultura 67 a cuadro B- fila 03- sepultura 67, en el cementerio de Ramblon de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6016703 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de MARÍA ENCARNACIÓN GIMÉNEZ y OSVALDO ENRIQUE TUOZZO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 01 - Fracción 10 - Parcela 38 del Parque de Descanso conforme Expediente 3876 / 2021 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6031795 Importe: \$ 480
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROLANDO NORBERTO COLINA, DNI N° 10.166.564, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-144-02024/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6033509 Importe: \$ 480
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSE ANTONIO GODOY LORCA, fallecido el 14-04-1991, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho 866 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6035191 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GUAJARDO ADOLFO HERIBERTO, fallecido el 03-08-2012 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3ª- fila:03, sector: F, sepultura: 29 a cuadro: 18, fila: 01, sepultura: 20, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6059027 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

A Herederos de REVORA RICARDO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-02547602. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6060271 Importe: \$ 240
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Jueza Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos n° 269.706, caratulados "ZUÑIGA NOELIA DEL CARMEN C/ PALMA RICARDO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE

ACCIDENTES DE TRANSITO”, Notifica al Sr. MATIAS NICOLAS PALMA, DNI N° 36.712.409, persona de ignorado domicilio los resolutive dictados en estos autos los que en su fecha y parte pertinente dicen: a fs. 93 “Mendoza, 14 de Diciembre de 2021. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. MATÍAS NICOLÁS PALMA, DNI N° 36.712.409, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”. A fs. 29 “Mendoza, 14 de Diciembre de 2018. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ- Secretario”.

Boleto N°: ATM_5998224 Importe: \$ 624
20-21/04/2022 (2 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA EN AUTOS n° 1014361, CARATULADOS: “PAEZ, EVA MIRIAM Y ROSALES, LILIANA BEATRIZ C/ HEREDEROS DEL SR. ACL TOHME: CRISTINA SIMON Y OTS. p/ Prescripción adquisitiva”, hace conocer que este Tribunal proveyó a fs. 116: “Gral. San Martín, Mza., 18 de Septiembre de 2.017.. De la demanda instaurada y su modificación, TRASLADO por DIEZ DIAS a ELIAS TOHMÉ, CRISTINA SIMON en carácter de heredera de Adela Simón, CARLOS ROBERTO MIGUEL TOHME en carácter de herederos de Roberto Tohmé, JUANA TANU, LILIANA DE LOURDES TOHME, GLADYS BEATRIZ TOHME, MABEL MIRIAM TOHME, MONICA JUANA TOHME y MARLEN ADRIANA TOHME en carácter de herederos de Alberto Tohmé, y MARIA ELISA TOHMÉ en carácter de heredera de Miguel Tohmé a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)... Fdo: Dra. Ana María Casagrande - Secretario”; y a fs. 239: “Gral. San Martín, Mendoza, 16 de Febrero de 2022...VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, los herederos de la Sra. Juana Tanú, son personas inciertas. II- Modificar el traslado ordenado a la Sra. Juana Tanú a fs. 116, quinto párrafo, en consecuencia de la demanda, TRASLADO por DIEZ DIAS a los posibles herederos de la Sra. Juana Tanú, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc. 3, del CPC). Fdo: YNU”. DATOS DE LOS INMUEBLES: Ubicación en calle Carlos W. Lencinas N°304, Palmira, San Martín, Mendoza y en la calle Remedios de Escalada 733, Palmira, San Martín, Mendoza. Superficie según plano de mensura 12 ha. 487,05 m2 y una superficie según título de 12 ha. 0.522,68 m2. Ambos se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza como Inscripción Asiento 13369 Fs. 225 Tomo 62 E Depto. de San Martín en fecha 08/08/1951 a nombre de ACL THOME. Poseen la nomenclatura catastral N° 08-02-02-0042-000001-0000-9, padrón de rentas N° 08- 05228-4, padrón municipal N° 4341.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.CyT.).- Casagrande Ana María. Juez.

Boleto N°: ATM_6027057 Importe: \$ 1800
18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, hace saber fs. 59 Autos N° 7691 “ORTEGA SUSANA ELENA C/ TOBARES LUIS FRANCISCO Y NOVILLO DEL OLMO FERNANDO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVDOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO” », resolvió: “Mendoza, 15 de Marzo de 2022.. I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. FERNANDO DAMIAN NOVILLO DEL OLMO, D.N.I. N° 24.245.745 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez.

Boleto N°: ATM_6027355 Importe: \$ 504
18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 14 de los autos N° 10.833 caratulados "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA Y AFINES (O.S.E.D.E.I.V.) c/ CUBELLS JULIAN IGNACIO p/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada De Paz, la Sra. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a JULIAN IGNACIO CUBELLS, DNI N° 28.159.417, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "///doza, 13 de Mayo de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. (Oficina de Destino 012144 - MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación DEMANDA Profesional 3539 - Abraham Néstor Majul Izaguirre Número de Expediente Documento DEMANDA_CUBELLS.pdf Tamaño del Archivo 3,320.304 KBytes Identificador UPDXV131532 Subido 13 de Abril de 2021 a las 12:32 hs Visibilidad Publicable Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UPDXV131532 // Oficina de Destino 012144 - MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación DEMANDA Profesional 3539 - Abraham Néstor Majul Izaguirre Número de Expediente Documento DOCUMENTACION_CUBELLS.pdf Tamaño del Archivo 231.164 KBytes Identificador BLUTR131532 Subido 13 de Abril de 2021 a las 12:32 hs Visibilidad Publicable Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BLUTR131532) FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ". Y a fs. 26 el juzgado proveyó: "///doza, 4 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. CUBELLS, JUAN IGNACIO, DNI N° 28.159.417 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención a Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ"

Boleto N°: ATM_6031320 Importe: \$ 1584
18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 34 autos 8952 "ORTEGA SANTIAGO C/ BIERE CARLOS MANUEL P/ CAMBIARIA", proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar al demandado BIERE, CARLOS MANUEL DNI N°10.564.604 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 12.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE.... FDO: DRA. VALERIA ANTUN – JUEZ". A fs.12: Mendoza, 01 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener presente acta notarial y gabelas acompañadas. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ORTEGA SANTIAGO MANUEL; y en consecuencia condenar al accionado BIERE CARLOS MANUEL, D.N.I. N° 10.564.604.al pago del capital reclamado de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), con más la suma PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA (\$40.000,00.) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin

más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ORTEGA SANTIAGO MANUEL en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).- con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario, respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. IX.-Notificar la presente a la parte actora, por sí y por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez”.

Boleto N°: ATM_6031375 Importe: \$ 2736
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254.703 caratulados “RODRIGUEZ ALBERTO DANIEL C/ MARCATT NESTOR FABIAN Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber al demandado SR. MARCATT NESTOR FABIAN, D.N.I. 21.371.018, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 2 de autos en su parte pertinente: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez. A fs. 17, el Juzgado resolvió “Mendoza, 22 de Marzo de 2022. “Y VISTOS, CONSIDERANDO, R E S U E L V O: 1) Tener al Sr. NESTOR FABIAN MARCATT, DNI N° 21.371.018, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente.3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez.

Boleto N°: ATM_6033315 Importe: \$ 864
18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 12851, caratulados “GAMARRA DANIELA C/ VARGAS LUIS NICOLAS Y MUÑOZ ROSALES RODRIGO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar al demandado RODRIGO EXEQUIEL MUÑOZ ROSALES D.N.I. N° 39.843.224, la siguiente resolución: A fs3. El Tribunal proveyó: Mendoza, 18 de Octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12852. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. MCDR. MAURICIO COLOTTO Secretario. A fs. 26 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Marzo de 2022. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 19 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RODRIGO EXEQUIEL MUÑOZ

ROSALES D.N.I. N° 39.843.224 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6033317 Importe: \$ 1152
18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5665-P-2009, caratulado B° ASOC. CIV. JESUS SALVADOR-B-08, notificar al Sr. MORL ARIEL ANTONIO DNI N° 23.849.143 y Sra. GOMEZ SILVANA DANIELA DNI N° 24.362.485, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. CIV. JESUS SALVADOR-MANZANA-B-CASA-08- del Departamento LAS HERAS, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 932/02/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO con 73/100 (\$ 7.331.73) equivalente a 97 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3019-U-2010 Y SU ADJ. 4133-P-2010, caratulado B° LIHUE-SEC-2-MANZANA-18-CASA-01-, notificar al Sr. CASTILLO ALEJANDRO DNI N° 7.269.971 y Sra. VEGA VIOLETA RAQUEL DNI N° 14.858.412, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LIHUE- SECTOR 2-MANZANA-18-CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 932/02/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE con 96/100 (\$ 8.211.96) equivalente a 227 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3270-J-2010 Y SU ADJ. 8112-A-2018, caratulado B° MIRADOR DEL CERRO I-D-02-, notificar al Sr. ESPINOSA JUAN CARLOS DNI N° 8.596.445, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADRO DEL CERRO I- MANZANA-D-CASA-02- del Departamento CAPITAL, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 932/02/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 77/100 (\$ 25.847.77) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3559-P-2010, caratulado B° U. VEC. 7 DE MAYO C-2--, notificar a la Sra. TORRES HAYDEE DALINDA DNI N° 17.889.184, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. 7 DE MAYO- MANZANA-C-CASA-02- del Departamento LAS HERAS, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1002/03/00/002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 98/100 (\$ 12.380.98) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GARCIA, DIEGO RAMON para reclamos de Subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N°763-2021

Boleto N°: ATM_6023533 Importe: \$ 360
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, DRA. LINA ELENA PASERO, Juez, notifica a GERARDO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 25.782.571 quien resulta ser de ignorado domicilio, en EXPTE. N° 11.311 “SOSA EDUARDO RAUL C/ DIAZ GERARDO DAVID P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, de las siguientes resoluciones: “Mendoza, 10 de Marzo de 2022 (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada GERARDO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 25.782.571 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO, Juez”. “Mendoza, 01 de Junio de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE (...). DRA. LINA ELENA PASERO, Juez”.

Boleto N°: ATM_6023602 Importe: \$ 792
11-18-21/04/2022 (3 Pub.)

El Juez del Octavo Juzgado de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 259.301 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.U. C/ CP ARGENTINA S.A. Y MAXUTTI PABLO DARIO P/ MONITORIO" notifica a PABLO DARIO MAXUTTI, D.N.I. N° 25.221.989, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 220217 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 220216 constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Pablo Dario Maxutti.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Pablo Dario Maxutti D N.I. 25.221.989.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio

de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- Dra. Julia Ponte - Jueza Subrogante". Y a fojas 33 se resolvió: "Mendoza, 21 de Julio de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados y en los que a fs. 27 se presenta el Dr JULIO QUEVEDO MENDOZA y EFRAIN QUEVEDO MENDOZA en representación de la parte actora y promueven proceso monitorio, contra CP ARGENTINA SA CUIT N° 30-71080937-9, en su carácter de libradora del pagaré que se ejecuta en autos y contra PABLO DARIO MASUTTI DNI N 25.221.989, en su carácter de avalista, del mismo, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) con más intereses pactados IVA sobre intereses y costa. Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré, suscripto por la demandada, el día 24-08-18, incumpliendo con la obligación surgida del mismo. - Acompañando la documentación base de la ejecución, y fundando en derecho su pretensión. A fs 32 se presenta la parte actora, a fin de acompañar los antecedentes documentales pertinentes, de conformidad con el decreto de fs 31, solicitando seguir adelante la ejecución. De la sola calidad de las partes puede inferirse la existencia de una relación de consumo y habiéndose acompañado los antecedentes documentales a efectos de la integración del título, advierto prima facie que se habría dado cumplimiento a lo normado en los artículos 8 bis, 36, 37 y ccs de la Ley 24.240; y arts. 1097,119, 1120 y ccs del Código Civil y Comercial de la Nación., por lo que corresponde dictar sentencia ordenando seguir la ejecución adelante por la suma reclamada, con más los intereses solicitados, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 232, 233, 234, 235, 245 y concs. del CPCCyT y Ley n°24.240 , RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto a fs 32. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra CP ARGENTINA SA CUIT N 30-71080937-9, en su carácter de librador del pagare y contra PABLO DARIO MASUTTI DNI N 25.221.989 en su carácter de avalista, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000), con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras u oportunidad. IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Téngase presente las personas autorizadas.- VII.-Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE." Fdo DR. FERNANDO AVECILLA Juez"

Boleto N°: ATM_6027484 Importe: \$ 3456
11-18-21/04/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA, en Autos N° 251343 caratulados: "BARBUZZA YESICA ROMINA C/ GARCIA HORACIO ARMANDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA AL SR: ARMANDO RODRIGO GARCÍA DNI 25.272.598 respecto del inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Asiento N° 27105, fs. 953 Tomo 106-C- Guaymallén, Mendoza; el que consta de una sup. según mensura de 317.49 m2 y sup. según título de 2 ha. (3830.67 m2) con padrón Territorial NO 04-80.675-8; padrón municipal N° 63.699, nomenclatura catastral N° 04-13-02-0009000003-0000-8 ubicada en Barrio Constitución, calle Lateral Mathus Hoyos N° 6.891, El Sauce, Guaymallén, Mendoza (Actual B Casa 3, El Sauce, Guaymallén, Real el proveído de fs.68 de los autos arriba intitulados, El Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción dictó la siguiente providencia, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda y su ampliación de fs. 23 al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo

apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- Fdo: Dra. María Paula Calafell- Conjuez. Proveyendo a fs. 169: Mendoza, 05 de octubre de 2018. Proveyendo fs. 167/168: Téngase por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Atento a lo expuesto, téngase por modificada la demanda en el sentido expresado y notifíquese como se solicita al Sr. Amando Rodrigo Garcia, heredero del titular registral Sr. Horacio Armando García como se solicita y en el domicilio denunciado. Fdo: Dra. Ester FRECENTESE -Secretaria. Proveyendo a fs. 191. Mendoza, 31 de Mayo de 2019. Notifíquese el traslado de fs. 68 y su ampliación de fs. 169 al Sr. Amando Rodrigo Garcia, heredero su calidad de heredero del titular registral Sr. Horacio Amando Barbuzza.- Fdo: Dra. Ester FRECENTESE. Secretaria, Proveyendo a fs. 206 Mendoza, 15 de Octubre de 2021, RESUELVE: 1- Declarar Sr. ARMANDO RODRIGO GARCÍA DNI 25.272.598 (HEREDERO DEL SR, HORACIO ARMANDO GARCÍA) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su modificación de fs. 169 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 71 del Código Procesal Civil. III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. María Laura AHUMADA.

Boleto N°: ATM_6033917 Importe: \$ 1872
13-19-21/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000614/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0423- POR LIMPIEZA DE TERRENO- PM 7126 - EDICTO". Emplácese al o el propietario del Lote Baldío, ubicado en calle BERNARDO ORTIZ N° 264, PM 7126 del Departamento de Godoy Cruz, para que realice tarea de limpieza en el inmueble. Se le conceden 30 días corridos para realizar dicha tarea, a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Vencido ese plazo, se informa que en caso de no dar cumplimiento, se aplicará el Acta de Infracción correspondiente. Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6036890 Importe: \$ 504
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR. CARLOS DALLA MORA. Autos N° 265.674 caratulados "ARAYA NORMA BEATRIZ C/ ODORIZ BERNARDO Y HOSPITAL CENTRAL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA A ODORIZ, BERNARDO JOSÉ, DNI N°6.900.684, persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: resolución de fs. 76: "MENDOZA, 18 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a ODORIZ, BERNARDO JOSÉ, DNI N°6.900.684, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique mediante edictos el presente auto junto a las providencias de fs. 13, 20 y 28, con transcripción de dichos decretos, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. (...) IV.- CUMPLIDO, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. CARLOS DALLA MORA - JUEZ"; decreto de fs. 13: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo ordenado a fs.10, a mérito del traslado soporte electrónico que se visualiza, correspondiendo proveer a fs.1/9: Téngase a NORMA BEATRIZ ARAYA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el patrocinio letrado ejercido por el Dr. GERARDO E. CANO (MAT.9745). De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" ... Fdo: DR. CARLOS DALLA MORA-Juez"; FS. 20: "MENDOZA, 03 de Febrero de 2020.- A fs. 14/19: Atento lo solicitado y permitiéndolo el estado procesal de las presentes actuaciones, téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (Art. 164 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE.- Fdo: DR. CARLOS DALLA MORA-Juez"; FS. 28: "Mendoza, 26 de Junio de 2020.- Atento a la constancia de fs. 20 (cédulas no diligenciadas por

falta de traslado), permitiéndolo el estado procesal de las presentes actuaciones, téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE en forma conjunta con la demanda y la ampliación de ordenada a fs. 20.- Fdo: DR. CARLOS DALLA MORA-Juez”.

S/Cargo

11-18-21/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02832241-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 3250 Ortiz Jorgelina Beatriz”. Se NOTIFICA a “ORTIZ JORGELINA BEATRIZ”, CUIT 27-20983308-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 49-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “ORTIZ JORGELINA BEATRIZ”, CUIT 27-20983308-0, con nombre de fantasía “Crnicería”, y domicilio en calle Maza N° 1634, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LARA ENRIQUE ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2436166. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6035767 Importe: \$ 240

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 269966 caratulado

"DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FRAMD LICH JULIO GABRIEL Y FRAMD LICH SIVINA RUTH P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a Framdlich Julio Gabriel DNI N°: 14.311.681 y Framdlich Silvina Ruth DNI N° 20.562.483 y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.-"

Boleto N°: ATM_6022464 Importe: \$ 2160
06-11-18-21-26-29/04 04-09-12-17/05/2022 (10 Pub.)

"A los herederos de REINALDO JOSÉ MORILLAS, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.-"

Boleto N°: ATM_6031494 Importe: \$ 240
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ, hace saber que en Autos N° 18.814, caratulados: "DIAZ, ROBERTO OSVALDO EN JUICIO NÚMERO 03.30.02-12.970 C/ VANRELL, JOSE ALBERTO Y OTS. S/ INCIDENTE", a fs. 105 se dictó el decreto que declara a la codemandada MARÍA GABRIELA VANRELL persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 40 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). Téngase presente que a los fines de acceder a la demanda e instrumental acompañada a la misma, deberá ingresar al CUIJ del expediente a través de IURIX ON LINE, hacer click en la lupa del presente decreto y abrir el archivo PDF con el número de la causa. OFICIESE. Además a fs. 40 se dictó el siguiente decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 19 de octubre de 2020. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de este tribunal (modificado mediante acta n° 36 de fecha dos de agosto de dos mil trece), ha sido designada la Sala Unipersonal N°1, a cargo de la vocal titular ADRIANA JUDIT DANITZ, para que asuma la jurisdicción plena e investida de las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal, ejerza la dirección del proceso desde el momento mismo de su promoción en el modo y condiciones previstas en la norma reglamentaria precedentemente citada. Por presentado y parte en el carácter indicado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°2.007. Intímase al Actor por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

S/Cargo
07-11-13-19-21/04/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez en EXPTE. N° 30.420 "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los herederos de: Rogelio Fernández, Norberto Eliecer Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, y a los herederos de los Sres. Germán Marcelo Fernández y Eduardo Emilio Fernández, personas inciertas y de ignorado domicilio, conforme se proveyó a fs. 130 y 210 de autos y a todas las personas que se

consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado entre los carriles Barrancas S/n y calle Sarmiento s/n, del Dto. Los Barriales, Dpto. JUNIN, Mendoza de constando de una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, con los siguientes límites: ESTE: Calle Sarmiento en 53,40m; OESTE: Carril Barranca, en 50 m; NORTE: con Emilio Fernández y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; padrón municipal NO TIENE ; padrón de rentas 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO Fermín, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA.

Boleto N°: ATM_5997284 Importe: \$ 3840
29-31/03 04-06-08-19-21-28/04 04-06/05/2022 (10 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: "BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017... III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox" PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: N° 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto N°: ATM_6005598 Importe: \$ 2160
30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06832362- 7((012054-411610)) TILLAR ERNESTO JORGE P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO JORGE TILLAR, con DNI 7647884 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM_6019307 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311681, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA DICARLANTONIO D.N.I. N° 0954825 y de NORBERTO DANTON CROCE DNI N°3.398.606 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_6064834 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311967, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor

CASTILLO MARIO MIGUEL, con DNI 6881382, y señor BOND EMMA ELIA, con DNI 4838819, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6064836 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 851 Caratulados: “SULLCA JUTURI, ANTONIO DNI. 92.134.205 P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6064845 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.563, cita herederos, acreedores de FELISA MARIA OLIVA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERL JUEZ.

Boleto N°: ATM_6064857 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 23960, cita herederos, acreedores de CORTINEZ FIDENCIO CONRADO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6064858 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310977, cita y emplaza a herederos y acreedores de GALLI JOSE ITALO, con DNI 6899834 ,a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez -

Boleto N°: ATM_6064106 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.150, cita y emplaza a herederos y acreedores de FABRICIO EMMANUEL FUNES DNI 33.275.358, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6064121 Importe: \$ 72
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312018, cita y emplaza a herederos,

acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUEVARA, MARTA ELENA, DNI N°5782348, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6064503 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, cp. 5600, en Autos N° 203.872, caratulados: "SEGURA GONZALEZ JUAN Y SÁNCHEZ TORREBLANCA CONCEPCIÓN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN SEGURA GONZALEZ (D.N.I N°93.172.513) y CONCEPCIÓN SÁNCHEZ TORREBLANCA (D.N.I N°93.172.511), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.-

Boleto N°: ATM_6023254 Importe: \$ 168
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.495 caratulados DUTTO MARIA ELINA P/ SUCESIÓN 13-06771991- 8(022051-204495), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DUTTO María Elina, DNI N° 10.564.589, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_6033269 Importe: \$ 168
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 11 de Abril de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.941 caratulados "Cornejo Osvaldo Aquiles y Bielli Raquel Jorgelina p/ sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Osvaldo Aquiles Cornejo (LE 3.366.044) y Raquel Jorgelina Bielli (DNI 8.584.224) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. GP

Boleto N°: ATM_6034140 Importe: \$ 240
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.295 "BRIDA, ALDO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BRIDA, ALDO ALEJANDRO D.N.I. 14.448.621, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA

VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_6036881 Importe: \$ 168
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.748 caratulados "Ernesto Fliguer p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Fliguer (D.N.I. N° M 08.023.624) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez

Boleto N°: ATM_6060213 Importe: \$ 168
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N.º 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza Notifica al Sr MAURICIO MARCELO MOYANO, DNI N.º 28.806.820, la resolución recaída en los autos CUIJ: 13-04735985-0((011851-2244)), caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) C/ MOYANO LUIS ALBERTO Y MOYANO MAURICIO MARCELO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": "Mendoza, el 04 de Noviembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda deducida por OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.), contra los Sres. MAURICIO MARCELO MOYANO y LUIS ALBERTO MOYANO, y en consecuencia condenar a los demandados a abonar a la actora, en el plazo de DIEZ DIAS de firme la presente, la suma de OCHENTA MIL QUINCE CON 78/100 (\$80.015,78), con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. II- Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARCELO RALLO en la suma de pesos \$ 18.667 y LOPEZ GERMAN GABRIEL en la suma de pesos \$ 5.334; Defensora Ana Carolina Sanchez en la suma de pesos \$16.803 al cual se le dará el destino previsto por ley (art. 2, 3, 19 y 31 de la ley 9131). IV.- Regular los honorarios profesionales del perito Gustavo Alberto Gómez Giovanetti en la suma de PESOS \$7.140 (art. 184 del CPCCyT). NOTIFIQUESE Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_6064876 Importe: \$ 360
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO GUILLERMO RUFINO, DNI M 6.863.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.773 "LUCERO GUILLERMO RUFINO Y BRESCIA PASCUA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6064759 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSE SAEZ DNI 3.359.391, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho

dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272148, caratulado "SAEZ JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6064783 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CROCE NELIDA MAFALDA, D.N.I N° 6.647.152, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-271394)) "CROCE NELIDA MAFALDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6064003 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA EDITH FERMENTO, D.N.I. N° 8.315.507, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 77.153, caratulado "RUBINO, ANTONIO Y FERMENTO, MARIA EDITH P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 06064034 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLIVERA SANTINA, DNI F 3.051.165, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 130.378, caratulado "FRAMDLISCH GREGORIO Y OLIVERA SANTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6064838 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.511 "MUÑOZ, ROSA BETSABE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MUÑOZ, ROSA BETSABE D.N.I. 10.558.762, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6064052 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°311175, caratulados: "CARRIZO EDITH GLADYS Y ORTIZ ROBERTO EDUARDO P/

SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CARRIZO EDITH GLADYS, con DNI 14.329.031 y de ORTIZ ROBERTO EDUARDO, con DNI 14.185.648, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilen Sanchez - Conjuez -

Boleto N°: ATM_6064840 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-732 CUIJ N° 13-06818010-9 Caratulados: “SALINAS JOSE HIGINIO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SALINAS JOSE HIGINIO D.N.I. N° 10.432.993, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6064847 Importe: \$ 96
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06846705- 9 ((012054-411837)) DI FABRIZIO ANTONIO Y NUÑEZ AURORA ENCARNACION P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO DI FABRIZIO.L.E.: 6.832.098 y AURORA ENCARNACION NUÑEZ, DNI 3.054.139 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6064849 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06841854- 7((012054-411751)) SANCHEZ FERNANDO Y LESCANO DELIA ESTEFANIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO SANCHEZ, con DNI 6823176 y DELIA ESTEFANIA LESCANO, con DNI 8357637 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM_6064852 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN EDGARDO INOSTROSA, con DNI 13540199, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-06846757-2 ((012054 - 411839)) INOSTROSA RUBEN EDGARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO-Juez.

Boleto N°: ATM_6064866 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESPINOSA MARTA SUSANA, DNI F 8.321.970, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.528, caratulado "ESPINOSA MARTA SUSANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6064126 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GOMEZ NELIDA YOLANDA, DNI F 3.288.767, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.157 "GOMEZ NELIDA YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6064893 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 273.443 " PASTENEZ, ERNESTO DONATO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, PASTENEZ, ERNESTO DONATO, DNI: N° 14.220.499 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6064894 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VICENTE VILA, con DNI 264610 y JOSEFA SALAS con DNI 346485, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 00510525-5((012004-115268)) VILA, VICENTE Y. SALA, JOSEFA S/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO-Juez.

Boleto N°: ATM_6064276 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 798,62 m2 aproximadamente. TITULAR: ARENAS, GABRIEL FRANCISCO. Ubicación: Calle Los Sauces y Avenida Dean Gregorio Funes, esquina noroeste, Las Paredes, San Rafael, Mza. 30 de Abril 2021; Hora 12.00.- EX-2022-02563910-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6064519 Importe: \$ 144
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1.250 m², parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO, SOCIALES, ASISTENCIALES Y RECREATIVOS "EL HÉROE COLECTIVO LTDA.", ubicada Calle Los Álamos 8725, El Borbollón, Las Heras. (EE-22689-2022). Mayo: 02 Hora: 11

Boleto N°: ATM_6064964 Importe: \$ 144
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2010 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: TEJADA LUIS ALBERTO, Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 850 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-02566161-GDEMZA-DGCAT_ATM. 30 de ABRIL HORA 16

Boleto N°: ATM_6065930 Importe: \$ 288
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2010 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: MILLAIN MARIA DE BELEN, Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 225 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-02587805-GDEMZA-DGCAT_ATM. 30 de ABRIL HORA 16.10

Boleto N°: ATM_6065938 Importe: \$ 288
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

EDITH ENTRE RIOS, agrimensora, mensurará aproximadamente 181.58 m², para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad JUAN OCTAVIO, SOFIA FLORA, JORGE, ISABEL, y ENRIQUE MIGUEL MOLINA CIVIT y PICO, EMA MOLINA CIVIT y PICO, CARMEN TERESA SAAVEDRA MOLINA DE MOLINA PICO pretendida por CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE y SUSANA BEATRIZ SANCHEZ, calle Juan Cornelio Moyano N°462, Pedro Molina, Guaymallén, Límites: Norte: José Ballester, Sur: Calle Juan Cornelio Moyano, Este: Los Propietarios, Oeste: Jesús Leiva García. Abril 30, hora 8.30. Expediente EX-2022-02568111- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6064861 Importe: \$ 360
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 875.618m², para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietaria: Rosa Lidia Fernández. Pretendientes: Juan Pedro Martínez, Carlos Antonio Martínez y Rubén Eduardo Martínez. Límites: N: Sergio Eduardo Montenegro y Javier Gancedo; S: calle Pública "C"; E: Ricardo Nelson Rivera y Oeste: Corporación Cementera Argentina. Ubicación: calle Pública "C" s/n°, Capdevila, Las Heras. Punto de reunión: Ruta Nacional N° 40 y Los Algarrobos, esquina suroeste, Capdevila, Las Heras. Fecha: Abril 30, hora 18.00. Expediente: EX-2022-02221990 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6064947 Importe: \$ 360
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 207,74 m² Propietario IGNACIO PEDRO CIORDIA

y OTRA. Calle Jorge Newbery N° 814, 6° Sección .Ciudad Capital. Abril 27 Hora 16. Expediente EX-2022-02479049-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6036851 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 475,00 m2, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario SOCIEDAD HERMANOS GARCIA PONTIS Y LUIS LUDOVICO ASSINI. Pretendiente Juan Carlos Yanzon. Ubicación Pedro J. Godoy N° 1848 Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Límites: N: Pedro J. Godoy, S: Pablo Gonzalo Comenza, E: Rosalía María Quiroga, Jorge Eduardo Ponce y Juan Carlos Rojo, O: José Miguel Sánchez. Abril: 28 Hora: 19. Expte. N° 2022-02412337-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6059151 Importe: \$ 288
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 75,55 m2, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSE PALMA Y MATILDE EULALIA LORCA. Pretendiente Erika Vanina Yanzon. Ubicación Juncal N° 1828/40. Villa del Parque Godoy Cruz. Límites: N: José Daniel Quiroga, S: Gladis Lidia Altieri, E: María Luisa Cardoso y Callejón comunero, O: Ramón Antonio Peña y Lorenzo Francisco Montux. Abril: 28 Hora: 18:30. Expte N° 2022-0240040-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6059155 Importe: \$ 288
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 406 m2. (Sup. /Título). Propiedad de FURLOTTI PEDRO ORLANDO, ubicada en Calle Galigniana (s/n), punto de encuentro a 418 mts. de Curva La Cuyanita y 511 mts. antes de la Entrada al Barrio Rivadavia (costado este). El día 27 de abril de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-02523626- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6060080 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 350,00 m2. Propietarios: JULIO ALBERTO CARAM y VIRGINIA MELBA SUAREZ DE CARAM, calle Olascoaga N° 760, Ciudad, Capital, Mendoza. Abril: 27, Hora 17. EX - 2022- 02524928- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6059222 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará 8500 m2 propiedad ERACLIO ANTONIO, EMILIO, MACRINA Y RAFAEL ROLNY pretende ALEXIS ANTONIO FLORES Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle 25 de Mayo S/N° a 173 metros al oeste de Calle Pedro Vargas Lado Sur Intersección con Canal Marginal, Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Calle 25 de Mayo.- Sur: Rodríguez Marino y Manuel Alberto Garay.- Este: Romulo Garcia.- Oeste: Daniel Andres Carricondo.- Expte: 2020-4954702-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 27 hora: 16

Boleto N°: ATM_6060752 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 900,10m2, titular Piano de Gallo, Inés María Alicia, ubicación República de Siria 433, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-01548466-GDEMZA-DGCAT-ATM, Abril 27 hora 8:00

Boleto N°: ATM_6059485 Importe: \$ 144

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1718m2 aproximadamente, Titular Castro, Rafael, pretendida por Aguilera, Verónica Alejandra, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Nacional N°143, 515,70m Este de Ejercito de Los Andes, costado norte, Rama Caída, San Rafael.- Expediente: EX-2022-02383674-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 27 hora 16:00 Límites: Norte y Este: Castro Rafael Sur: Ruta Nacional N°143 Oeste: Diaz, Juan Antonio

Boleto N°: ATM_6059487 Importe: \$ 288

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Abril 27, hora 9:00, propiedad JONÁS BENEGAS CABALLERO, pretendida, Título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por CELMIRA DEL CARMEN FIGUEROA ISLA, Calle Molina y calle I, barrio Canales Mendocinos (L-1), Ciudad, Maipú. Límites: Norte: termina en vértice. Sur: calle publica I, Este: calle Guevara, Oeste: Cooperativa Vivienda El Rosal Limitada. Superficie 100,86 m2. Expediente EX-2022-02419410-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6064727 Importe: \$ 288

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 227.61 m2, propietario ALBERTO COATZ CIVIT, pretendiente CARINA LAURA BEATRIZ CAMARGO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle soler 455, esquina Salvador Arias, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ricardo Lucero Sur: Calle Salvador Arias Este: Calle Soler Oeste: Rita Civit. EX-2022-02381024-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 27, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6063759 Importe: \$ 216

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará y fraccionará 7160 ha. 8457.99 m2 de JUAN CARLOS MARINO, en Ruta Provincial N°190 S/N°, costado Norte, 16570 m al Este de Ruta Nacional N° 143, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-01752129-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 29, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_6063766 Importe: \$ 144

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará 297.33 m2 de RAMON ANTONIO ARGÜELLO en Roque Saenz Peña N° 6092, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2022-02095693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6063772 Importe: \$ 72

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 130.25 m2 de MARIA ISABEL FURFERE DE ILLANES en Mariquita Sánchez de Thompson N° 641, fracción C, Ciudad, Las Heras. Se citan condóminos del callejón comunero. EX-2022-02380815-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 27, 8.15 horas.

Boleto N°: ATM_6064753 Importe: \$ 144

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor David De Francesco, mensurará 50000 m2, Propiedad MAXIMINO FERNANDEZ, fundo enclavado por huella de hecho a 12.257,00 m de intersección de calle San Carlos y Santa Luisa al Norte, punto encuentro: Escuela María Cali N° 1-519, Calle San Juan S/N°, San Francisco, Lavalle Abril 30, hora 8:00. Expediente: EE-18199-2022.

Boleto N°: ATM_6064762 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 300.00 m², EX-2022-02383077-GDEMZA-DGCAT-ATM, ENRIQUE ABEL PEREZ, Calle Ceballos N° 61, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 29. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6064764 Importe: \$ 72
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 125,95 m² aproximadamente, propietario SEBASTIAN NICOLAS DRAZENOVIC GONELLA y GRACIELA ANABEL BAILATI, ubicada en calle 12 de Febrero N° 2985, 6ta sección, Ciudad, Capital. Abril 28, hora 9:00. Expediente EX-2022-02308601-GDEMZA-DCGAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6064770 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mediará 87,96 m², propiedad de SERRUYA MOISES ORLANDO. Ubicada en esquina Sur-Este de Calle Mitre y Juan Domingo Perón, Las Heras, Capital. Hora 17, Abril 27. Límites: Norte, Calle Juan Domingo Perón; Sur, Villaruel Luis Alejandro; Este, Pedro Valero; Oeste, Calle Bartolomé Mitre. EX-2021-02318520-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6064772 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará 1103,92 m², propiedad MARIA FERNANDA VENTURINI y ALEJANDRO MARCELO GARCIA, ubicada en C.C.I.F. a 211.98 m al Norte calle Yrigoyen, costado Norte, Barrio Privado Rincón de Malba, Ciudad, Junín. Abril 27, hora 18:30. EX-2022-01540079-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6063891 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mediará 707.80 m², Propietario JUANA GARCIA DE CANO, Calle Pública s/n, a 190 m al este de Calle Ghilino, costado sur, Andrade, Rivadavia. EX-2022-01103066-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 28, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_6064803 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 6733,78m², Titular Castro, Rafael, pretendida por Rumi, Juan Francisco, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Nacional N°143, 605,34m Este de Ejercito de Los Andes costado Norte, Rama Caída, San Rafael.- Expediente: EX-2022-02383688-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 27 hora 17:00 Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Sur: Ruta Nacional N° 143 Este: La Rafaelence Coop. Vitifruticola ; Guajardo, Gladys Eidth ; Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Oeste: Castro, Rafael

Boleto N°: ATM_6063745 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará un total de 359,69m², consta de una parte con Título de 125,02m², Titular Correas, Cesar Alberto y una parte sin Título de 234,67m², Titular Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236, Inc. A del C.C. y C.), pretendida por Toledano, Cristián Emmanuel, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Mansilla a 988,50m al sur de calle

La Primavera costado oeste, Rama Caída, San Rafael.- Expediente: EE-22545-2022, Abril 27 hora 19:00
Límites: Norte: Correas, Cesar Alberto Este: calle Mansilla ; Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Oeste: Correas, Cesar Alberto ; Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.)

Boleto N°: ATM_6063747 Importe: \$ 576
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rubén Andrés Caro mensurará parte mayor extensión 686,00 m2 aproximadamente, propietarios CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ, OSCAR ROBERTO GIANNONI, HUGO SUÑER, ATILIO RODRIGUEZ, FABIAN WALTER DE SOUSA, JORGE RODOLFO SALINAS, PEDRO CORONEL, NORBERTO AUGUSTO SALINAS, GREGORIO ALFREDO PONCE, CAROLINA ISABEL PORTABELLA, calle Patrón Santiago s/n°, costado Oeste, a 20,00 m hacia el Norte de calle San Nicolás, Barrio San Cayetano, manzana E, casa 6, Perdriel, Lujan de Cuyo. Abril 28, 10:00 horas. Expediente: EE-21686-2022.

Boleto N°: ATM_6063755 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará, Unificará y Fraccionará tres títulos colindantes. Título I 1221.94 m2, Título II 800.00 m2, Título III 1420.97 m2. Título I propiedad HABANA VIEJA S.A., ubicado calle Alvear sin número intersección con Rotonda de la Virgen, costado Sur. Título II propiedad HABANA VIEJA S.A., Título III propiedad LA HABANA VIEJA S.A. ubicados títulos II y III sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Alvear sin número, Ciudad, Luján de Cuyo. Abril 27, hora 17. Expediente Catastro EE-19572-2022.

Boleto N°: ATM_6063779 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil mensurará 10 ha., para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc "A" CCNN), pretendiente PABLO EDUARDO CASTELLON. Límites: Norte Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Ruta Nacional N° 7, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación y punto de Reunión Ruta Nacional N° 7 a 355 m al Norte del mojón Kilómetro 1086, costado Oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Expediente EE-17444-2022. Abril 27, hora 11,00.

Boleto N°: ATM_6063790 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de título supletorio 200 m2 aproximadamente, de VICTORIO CAVAGNARO, EMMA PAULA MENGONI DE CAVAGNARO, JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGONI, DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGONI, HAYDEE GLADY o GLADYS CAVAGNARO MENGONI DE ANTONIETTI y ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO, pretendidos por VILLEGAS FAILBERTO. Ubicación Carlos Gardel 379, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte Jesús Aldo Arce, Sur Víctor Roberto Aranela, Este Nancy Juana Pavanello Vargas, Oeste Calle Carlos Gardel. Abril 27, 10.15 horas. EX-2021-08235128-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6064758 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 322 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario ALBERTO JOSE SANTINI, pretendiente HUMBERTO ALEANDRO SANTINI. Ubicación: José Manuel Estrada N° 537, B° Palumbo, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte, Carlos Adrián Hernández, Hernández Luis Alejandro y Hernández Paulo

Esteban; Sur, calle José Manuel Estrada; Este, Valeria Sonia Vázquez, Matías Ezequiel Vázquez Martín Ariel Vázquez y Vanesa Sandra Vázquez; Oeste, Demetrio Valdez. EX-2022-02383749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6064768 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor. mensurará 300,00 m2, propietario LUIS ROBERTO RESINA, Calle Bartolomé Mitre 184, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Abril 26 hora 10. EX-2022-02344327-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6036841 Importe: \$ 72
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará aproximadamente 286,60 m2, para gestión Título Supletorio, Ley N°14159 y Modificatorias. Propiedad de CARMEN ACEVEDO Vda. de RODRIGUEZ, pretendida por SUSANA LILIAN CINO. Ubicada en Callejón Rodríguez N°630, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Callejón Rodríguez, Sur, Este y Oeste: la Propietaria. Expediente: EX-2022-02521912-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26 Hora 19.30

Boleto N°: ATM_6059119 Importe: \$ 216
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 262,61 m2 aproximadamente, propiedad EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA y MARIA INES PITTELLA de PERALTA, Pretendida por SUSANA STELLA MARIS COSTANTINO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 265, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX -2022-02361864- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 26 de abril de 2022. Hora 17:30. Norte: Edgardo Rodríguez y Susana Stella Maris Costantino, Sur: Calle Rivadavia, Este: Guillermo Roberto Asensio, Eduardo Asensio y Miguel Ángel Torres, Oeste: Alejandro César Portillo y Otros (PH).

Boleto N°: ATM_6036914 Importe: \$ 360
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se notifica el cambio de denominación de COMARA S.A.S. por "**COMERCIANTES ARAMEOS S.A.S.**", según Acta de Subsanción de fecha 18/04/2022, con firmas certificadas por ante Notario Público.

Boleto N°: ATM_6063761 Importe: \$ 48
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

INFAMAC S.A. ACTA DE ASAMBLEA N° 09 En Ciudad de Maipú, a los 09 días del mes de Abril de 2021 se reúnen en su Sede Social los Accionistas de la firma INFAMAC S.A., siendo las 10,30 horas. Iniciada la reunión, se procede a constatar el Registro de Asistencia de Accionistas, comprobando la asistencia de la totalidad de los mismos, conformando de esta forma el cien por ciento del capital social de la firma. Acto seguido, toma la palabra la Señora Ivana Carina Martínez y manifiesta que la misma tiene por objeto considerar el Orden del Día que se consignara en la convocatoria respectiva, teniendo la misma carácter de unánime. De inmediato se procede a tratar el Orden del Día que es: Primero: Distribución de cargos y Segundo: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. De inmediato, se pasa a tratar el Primer punto del Orden del Día y mociona la Señora Ivana Carina para que se mantenga el mismo Directorio el cual queda compuesto de la siguiente manera: Cargo Nombre y Apellido Mandato Presidente: IVANA CARINA MARTINEZ 01/04/2021 al 31/03/2024 Director Suplente

MARCELO JOEL DEBIASSI 01/04/2021 al 31/03/2024. Con respecto al Segundo punto del Orden del Día, se designa a la Señora Ivana Carina Martinez y al Señor Marcelo Joel Debiassi para firmar la presente. Luego de un breve intercambio de opiniones, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:30 horas del día indicado ut supra.

Boleto N°: ATM_6033243 Importe: \$ 336
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN - **REPUBLICA CAFE S.A.S.** Por error involuntario en la publicación de fecha 25 de octubre de 2021 correspondiente a la constitución de REPUBLICA CAFE S.A.S., la fecha del instrumento constitutivo difiere con la de la certificación del instrumento; y se realiza un detalle más específico con respecto a la integración del capital detallada en la publicación de fecha 22 de marzo de 2022; por lo que se subsanan las ACTAS, quedando aclarado en esos dos puntos de la siguiente manera: "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12/04/2022 comparece el señor PIÑEIRO GONZALO HERMAN, DNI N° 25.562.533, CUIT N° 20255625331, de nacionalidad argentina, nacido el 06/11/1976, profesión: Lic. en Administración de empresa, estado civil: DIVORCIADO, con domicilio en calle 25 de mayo 1718 de la Ciudad de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en gonzapin@hotmail.com, y resuelve aclarar la observación realizada por la asesora de DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS, y detalla: Que, por error, la fecha del instrumento constitutivo (21 de octubre de 2021) difiere con la fecha de la certificación del instrumento (22 de octubre de 2022), por lo que se subsana de la siguiente manera: En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los Veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Y con respecto a la acreditación de la integración del capital, se detalla: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00), en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 17 de marzo de 2022."

Boleto N°: ATM_6036148 Importe: \$ 408
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **GASACA SOCIEDAD ANÓNIMA** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, que deberá realizarse, en la Sede Social en Avenida España 267 1º Piso Oficina 3 de Cuidad, Provincia de Mendoza, el día 16 de Mayo de 2022, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 4, cerrado el 31/12/2021 y su comparativo. 3º) Destino del Resultado y Remuneración del órgano de Administración. 4º) Consideración del gestión del órgano de Administración

Boleto N°: ATM_6059170 Importe: \$ 1080
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

(*)

ANGEL CAMACHO ARGENTINA S.A.: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 se resolvió designar a los nuevos integrantes del órgano de administración, por el período de tres (3) ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: a) Director Titular y Presidente: Rafael Antonio Camacho, Documento de Identidad Español N°48.861.065-A, b) Director Suplente: Fernando David Della Fazia D.N.I. N°26.557.269, c) Director Suplente: Christian Marcio Lopez Jove D.N.I. N°25.308.024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6064800 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MAG Sal S.A.S. Por acta de reunión de socios de fecha 18 de abril de 2022 se decidió la designación de Administrador Titular y Administrador suplente de MAG Sal Sociedad por Acciones Simplificada (MAG Sal S.A.S.), de acuerdo al siguiente texto: designanse como Administrador Titular y por Tiempo Indeterminado al Sr. MARTIN ORTIZ MALDONADO, DNI 24.154.209, CUIT 20-24154209-3 quien en éste mismo acto acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del Art. 293 del Código Penal Argentino. - Del mismo los Sres. Accionistas designan como Administrador Suplente y por TIEMPO INDETERMINADO Sr. CARLOS MARCELO ALOISI, DNI 11.959.566, CUIT 20-11959566-6 quién en éste mismo acto acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del Art. 293 del Código Penal Argentino.-

Boleto N°: ATM_6064814 Importe: \$ 408
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SEDI HNOS CONSTRUCCIONES S.A. – En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 26-05-2020, SEDI HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio social en Manzana E, Casa 34, B° Jardín Ferroviario, distrito Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, procedió a: 1 – Designar nuevos integrantes del Organó Directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: Presidente Sr. Jose Emiliano Fernandez DNI 35.514.081, Director Suplente Sr. Luis Fernando Suarez DNI 30.857.150, la duración en el mandato de los nombrados culminará el 26-05-2023.

Boleto N°: ATM_6063990 Importe: \$ 144
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

" **A & J SRL**" Comunica que, por contrato de cesión de cuotas sociales, de fecha 09/02/2022, se ha procedido a la cesión de la totalidad de cuotas sociales de la socia Reina Elisabeth Saucedo, DNI 26.521.955 (500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una) a favor del Sr. Matías Adrián Maíz, DNI 37.626.386, CUIT 20-37626386-0, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, fecha de nacimiento 04/11/1993, con domicilio real sito en Barrio San Pablo, Manzana G, Casa 8, San Martín, Mendoza. En razón de la transferencia operada, la sociedad queda conformada por los siguientes socios: Salvador Manuel Maíz, DNI 24.225.482, titular de QUINIENTAS (500) cuotas sociales, de \$100 de valor nominal cada una de ellas, representativas del 50% del capital social de A & J S.R.L. y Matías Adrián Maíz, DNI 37.626.386, titular de QUINIENTAS (500) cuotas sociales, de \$100 de valor nominal cada una de ellas, representativas del 50% del capital social de A & J S.R.L. Asimismo, se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: La sociedad girará con un capital de Pesos Cien Mil (\$100.000), formado por Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Salvador Manuel Maíz, suscribe el cincuenta por ciento (50%), por pesos

Cincuenta Mil (\$50.000) y el Sr. Matias Adrián Maíz, suscribe el cincuenta por ciento (50%), por pesos Cincuenta Mil (\$50.000). El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado”.

Boleto N°: ATM_6064056 Importe: \$ 384
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

PACIFIC S.A con **FREEDOM S.A.** ESCISION – FUSION (Art. 88 último párrafo y art. 83 L.G.S). **PACIFIC S.A.** (sociedad escidente) con **FREEDOM S.A.** (Sociedade escisionaria). Publicación Art. 83, inc. 3 LGS – 1) Razón Social: **PACIFIC S.A.**, resolución de inscripción N° 553 del 14/10/1991, Expediente número; 328/P/1991, domicilio de la sede social; calle Azcuénaga 2002, Mzna 9 – Luján de Cuyo - MENDOZA. Capital social antes a la escisión – fusión; \$ 2.500.000,00, totalmente suscripto, integrado, emitido e inscripto ante el registro público. **FREEDOM S.A.**: Resolución de inscripción N° 1185, del 07/11/2000, expediente N°: 946/F/2000, domicilio de la sede social: calle Acceso Sur N° 4573 – Mayor Drummond – Luján de Cuyo –MENDOZA, capital social antes de la escisión – fusión: \$294.300,00 – suscripto, emitido, integrado e inscripto.2) Valuación de los activos y pasivos después de la escisión – fusión según consta en balances especiales de periodos intermedios al 31/07/2021 de las sociedades: **PACIFIC S.A.**: Activo: \$44.351.295,72. - Pasivo: \$12.968.985,19. **FREEDOM S.A.**: Activo: \$25.819.395,18 - Pasivo: \$7.294.635,41. 3) Capital social después de la escisión – fusión: **PACIFIC S.A.**: \$ 1.562.500,00.- **FREEDOM S.A.**: \$ 10.294.300,00. 4) Compromiso previo de escisión – fusión de fecha: 05/10/2021, aprobado en **PACIFIC S.A.**, Y **FREEDOM S.A.** Según; Acta de directorio que convoca asamblea extraordinaria de fecha 13/09/2021, y actas de asambleas extraordinarias de fecha 05/10/2021.

Boleto N°: ATM_6064877 Importe: \$ 1008
21-22-25/04/2022 (3 Pub.)

(*)

GONMAR GN S.A.S: De conformidad con el art. 37, apartado b), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 29 de Octubre de 2021, el aumento de capital social, conforme a las siguientes previsiones: a. De la resolución del Acta de Reunión de Socios conforme art. 188 L.S (aumento de capital). **ARTÍCULO CUARTO.** Capital: El Capital Social es de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por igual cantidad de acciones (5.000.000) ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2. **CAPITAL SOCIAL:** La socia Liliana Ester Mercedes Najul, DNI: 13.569.511, es titular de 4.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 98% del capital social, que se encuentra totalmente suscripto e integrado. La socia Alicia Susana Fagiano, DNI: 17.597.096 es titular de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 2% del capital social, que se encuentra totalmente suscripto e integrado. B. Del ofrecimiento por derecho de preferencia previsto en el art. 194 L.S. Acta de Reunión de Socios de fecha 29/10/2021 Puesto a consideración el punto Cuarto del Orden del Día toma la palabra la Administradora Titular y manifiesta que la única socia restante, Sra. Alicia Susana Fagiano, renuncia al derecho de preferencia y acrecer. El asunto es puesto a consideración y se aprueba por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6064199 Importe: \$ 432
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE AUTORIDADES SAAVEDRA ELECTRIFICACIONES S.A. Se comunica a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2016, se procede al cambio de autoridades, designando como Director Titular y Presidente del Directorio a Sra. Carolina María Landi, Documento Nacional de Identidad 25.146.563, y Director Suplente Srta. María Inés Anchelerguez, Documento Nacional de Identidad número 26.681.460, ambos

fijando domicilio especial en la calle Tiburcio Benegas 843, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6064261 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE AUTORIDADES SAAVEDRA ELECTRIFICACIONES S.A. Se comunica a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2018, se procede al cambio de autoridades, designando como Director Titular y Presidente del Directorio a Sra. Carolina María Landi, Documento Nacional de Identidad 25.146.563, y Director Suplente Srta. María Inés Anchelerguez, Documento Nacional de Identidad número 26.681.460, ambos fijando domicilio especial en la carril Rodriguez Peña 2300, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6064902 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE AUTORIDADES SAAVEDRA ELECTRIFICACIONES S.A. Se comunica a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Enero de 2022, se procede al cambio de autoridades, designando como Director Titular y Presidente del Directorio a Sr. Claudio Fernando Martinelli, Documento Nacional de Identidad 26.778.947, y Director Suplente Sr. Ricardo Nicolas Mallo Huergo, Documento Nacional de Identidad número 21.463.232, ambos fijando domicilio especial en la carril Rodriguez Peña 2300, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6064904 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL SAAVEDRA ELECTRIFICACIONES S.A. Se comunica a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2019, AMPLIO "ARTICULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean persona físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: (...) J) DE SERVICIOS: ejecución y/o realización de ingeniería y/o construcción de obras públicas y/o privadas de todo tipo incluyendo, pero sin limitar: Civiles (edificios, movimientos de suelos, pavimentos, obras de arte, puentes, túneles, etc.), Obras de redes e infraestructura (agua, cloaca, líneas eléctricas, electromecánicas, estaciones transformadoras, viales, etc.), Hidráulicas (canales, diques, presas de hormigón, embalses, obras de mitigación, perforaciones para pozos, etc.), Plantas (de potabilización, tratamiento de efluentes cloacales, acueductos, desagües industriales, redes de gas en media y alta presión, cámaras de gas, etc.), Sistemas de Instalaciones (para fluidos medicinales, Equipamiento de Centrales de Generación de Energía, Líneas Eléctricas de Alta y Media Tensión, Estaciones Transformadoras, Instalaciones Termo mecánicas, Obras de comunicaciones, Electrónica e informática, Tendido de Fibra Optica, Instalaciones Electromecánicas, etc.) comprendiendo la prestación de servicios inherentes a los mismos, como por ejemplo pero sin limitar a mantenimiento, asesoramiento, etc. (...)"

Boleto N°: ATM_6064907 Importe: \$ 312
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

J. M. DIAZ e HIJOS TRANSPORTE Y DISTRIBUCION S.R.L. Por medio de Acta de Asamblea de fecha 25 de noviembre de 2020, se aceptó la renuncia al cargo de Socio Gerente presentada por el Sr. José Manuel Díaz DNI N° 10.038.020 y se designó nuevo Socio Gerente al Señor Marcelo Sebastián Díaz, DNI N° 25.349.326, domiciliado en calle El Norteño 2146 Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, con una permanencia en el cargo, por el término de 2 (dos) ejercicios hasta el 30

de Noviembre de 2022.

Boleto N°: ATM_6064953 Importe: \$ 120
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LABSXD S.A., hace saber que por resolución de Directorio de fecha 24 de Enero de 2022 se resolvió la apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza, designando como representante legal de la sucursal a María Gabriela Quiroga, DNI 27580248, con domicilio real en real en calle Mar del Plata 1465, Guaymallen; Mendoza, y especial en Tiburcio Benegas 1014, Capital, Mendoza, estableciendo domicilio social en Tiburcio Benegas 1014, Capital, Mendoza, Ciudad, Mendoza. Autorizar, con las más amplias facultades de estilo, al Dr. Matías Santoni, Mat 7039, fin de que realice todos los tramites de deban ser realizados por ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Mendoza y/o cualquier otro organismo pertinente. Datos de inscripción LABSXD SA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 2017 bajo el número 7828, del libro 83, tomo de Sociedades por Acciones con fecha 27/04/2017 y domicilio de la casa matriz Reconquista 617, piso 8, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM_6064957 Importe: \$ 240
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

FIVE LIVE SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2022 y según constancia de fojas 03 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 02, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Antonio torre DNI 17.573.111, Director titular; y el Señor Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604, Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la República, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 (LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martín 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_6064969 Importe: \$ 288
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

AUSTRALIS S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 47, celebrada el 26 de marzo de 2.022, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (ARS \$574.300), provenientes de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited. La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (ARS \$23.174.260) compuesto por DOS MILLONES TRESCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTISÉIS (2.317.426) acciones. Conforme lo anterior, los Sres. Accionistas aprobaron la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (ARS \$23.174.260), representado por DOS MILLONES TRESCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTISÉIS (2.317.426) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550”. Se comunica que en tal oportunidad los Sres. Accionistas

aprobaron una prima de emisión para cada acción de Pesos Ciento Noventa con Cero Centavos Cero Cinco Seis Cuatro Cinco Uno Tres Tres Decimal.

Boleto N°: ATM_6065960 Importe: \$ 360
21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TONELERÍA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de abril de 2022 y reunión de Directorio de igual fecha, fueron designados nuevos integrantes del órgano de administración y sindicatura, por el término de tres ejercicios, quedando conformados de la siguiente manera: a) Director titular y Presidente: Ricardo Aníbal Cánepa Lobos, cédula de identidad chilena N° 6.973.085-K; b) Director titular y Vicepresidente: Alberto Eduardo Fernandez, D.N.I. N° 11.795.250 c) Director titular: Alejandro Fantoni Salas, documento de identidad chileno N° 6.692.322-3 d) Primera directora suplente: Silvia Olga Ceballos, D.N.I. N° 12.053.036; e) Segunda directora suplente: Marina Rocio Fernandez, D.N.I. N° 32.353.306; f) Tercer director suplente: Jorge Armando Rizza, D.N.I. N° 13.192.313; g) Síndico titular: Néstor Federico Moretta Setay, D.N.I. N° 34.015.853; h) Síndico suplente: Gustavo Adrián Cozzolino, D.N.I. 26.936.412. Los directores constituyeron domicilio especial en calle Av. Acceso Sur Lateral este 5781, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6066044 Importe: \$ 240
21/04/2022 (1 Pub.)

Octavio D'Ascanio S.A., Portillo Sabatino Balacco S.R.L., OHA Construcciones S.R.L. e Inmobiliaria Suma S.A. – Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-67977378-6, hace saber que en reunión de representantes del día 19 de abril de 2022, teniendo en cuenta que se ha cumplido el objetivo de su constitución, se resolvió proceder a su liquidación y disolución.

Boleto N°: ATM_6059403 Importe: \$ 144
20-21/04/2022 (2 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se ha convocado a ASAMBLEA ORDINARIA la cual se celebrará el día 26 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en la Sede de EDESTE SA, Boulogne Sur Mer 490 San Martín, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración del resultado del Ejercicio; 4) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5) Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. Nota: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_6059236 Importe: \$ 1560
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

CRUMA S.H A CRISTIAN ANDRES SALLEI CAMBIO DE RAZON SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550, Cruma Sociedad de Hecho de Cristian Andres Sallei y Alexis Sebastian Diaz Venturin, con domicilio legal en San Martin N° 184 - subsuelo, distrito Ciudad, departamento Maipu, Provincia de Mendoza, anuncia el cambio de razón social a favor de Cristian Andrés Sallei, CUIT.: 20-32880712-3, con domicilio legal en calle Beltrán N° 411, esquina Cabildo Abierto, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir.

S/Cargo
18-19-21/04/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_7 M 2018 caratulados: «MUÑOZ SANTIAGO AMERICO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle N° 3 Y N° 12 S/N Lote 10, Manzana 29, Loteo Venier, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-28224-6 nomenclatura catastral es 08-02-09-0030-000010-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11262, fojas 447, tomo 65 "A" de SAN MARTIN, a nombre de VENIER SILVIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
21-28/04 05-12-19/05/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "PEREZ VALERIA ANALIA, DNI 28819403", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Lavalle 10.200, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 0360970 Nomenclatura Catastral 03-09-00-0300-30667-0000, Inscripción al N° 65776/03, Asiento A1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1100/2022

Expediente N°2022/919/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/05/2022

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.824.552.

VALOR DEL PLIEGO: \$23.480.

ASUNTO: "OBRA ILUMINACION PARADORES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 2027/2022.

Exp. N° 1303/2022.

Convocase Licitación Privada para el día 06/05/2022 a las 10 hs., a fin de convenir la remodelación plaza Barrio Santa Cecilia.-

Presupuesto Oficial: \$15.207.200,86.

Precio del Pliego: \$15.207,20.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 03/05/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9. Pliego de Bases y Condiciones Generales: 9:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.-Gral. San Martín, Mendoza. Abril del 2022.-

S/Cargo

21/04/2022 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CANAL MARGINAL DEL ATUEL TRABAJOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DECIMOPRIMERA ETAPA

RÍO ATUEL

Expediente N°: 790.799

Presupuesto Oficial: \$ 28.680.700,00

Fecha de Licitación: 10/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA MARGINAL DEL ATUEL

RÍO ATUEL

Expediente N°: 792.649

Presupuesto Oficial: \$ 4.865.933,34

Fecha de Licitación: 11/05/2022

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA ATAJE CANALES MARGINALES

RÍO DIAMANTE

Expediente Nº: 792.248

Presupuesto Oficial: \$ 17.019.500,00

Fecha de Licitación: 11/05/2022

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“PUESTA A PUNTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA DEPURADORA Y ACRE. COMPLEJOS PENITENCIARIOS ALMAFUERTE I- II Y PENAL FEDERAL”

EX-2021-07426025- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 10-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$211.324.349,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA:

El plazo de los Trabajos es de El plazo de los Trabajos es de Doscientos cuarenta (240) días a partir del Acta de Inicio.

El plazo de la Operación y Mantenimiento de la Planta Depuradora y Acre del Complejo Penitenciario Almafuerte es de treinta y seis (36) meses a partir del Acta de Inicio. -

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 26/04/2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Tótem Alma Fuerte I.

APERTURA SIMULTÁNEA SOBRES:

Día 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
21-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

COMPLEJO PENITENCIARIO II –AREA ADMINISTRATIVA- SAN FELIPE INFOPE -CIUDAD- MENDOZA

Expte.: EX-2021-5377620- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 11-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$163.877.151,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de NUEVE (9) MESES a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Visita de Obra Obligatoria: El día 27 de abril a las 10:00 hs. Punto de encuentro calle Planta Mura y San Felipe, Ciudad, Mendoza.

Apertura Simultánea de Sobres:

Día 11 de mayo del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

21-22/04/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN RUTAS Y CALLES VARIAS DE LA PROVINCIA DPTOS. GENERAL ALVEAR – SAN RAFAEL – MALARGÜE – TUNUYÁN – TUPUNGATO – SAN CARLOS – LAS HERAS – SANTA ROSA Y JUNÍN

EXPTE. Nº: EX-2022-02187817

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.100.128,00

VARIANTE ABLIGATORIA: \$ 116.945.121,60

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 124.000

DÍA DE APERTURA: 10/05/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 10/05/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 10/05/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

20-21/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3919/22 Resolución N° 308/22

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TERMINAL COSTA DE ARAUJO"

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00

Apertura: 09/05/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 20.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 06/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

20-21/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 13/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARGADORA FRONTAL

Expte.: 1.017- MT - 2.022

Apertura: 2 de Mayo de 2.022 -

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$6.184.961,24)

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.184,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 12/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS "0" KM.
Expte.: 630- MT - 2.022
Apertura: 3 de Mayo de 2.022 -
Hora: 11: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00)
Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.
Licitación Pública: 50604-0010-LPU22
Expediente: EX-2022-01148669- -GDEMZA-ATM
Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA MALARGÜE
Destino: ATM
Fecha de Apertura: 02 de Mayo de 2022, 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM
Valor del pliego: sin valor.
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM
Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.
Licitación Pública: 50604-0009-LPU22
Expediente: EX-2022-01149151- -GDEMZA-ATM
Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA LUJAN DE CUYO
Destino: ATM
Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2022, 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM
Valor del pliego: sin valor.
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM
Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Pública: 50604-0004-LPU22

Expediente: EX-2021-07289543- -GDEMZA-ATM

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA GODOY CRUZ

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 02 de Mayo de 2022, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

20-21/04/2022 (2 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6960
Entrada día 20/04/2022	\$0
Total	\$6960



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31604, FECHA 21/04/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 136 pagina/s.